

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES– DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión el Director Propietario: Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán y los Directores Adjuntos: Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad Financiera Institucional, 5) Unidad de Inclusión Social, 6) Sub Gerencia de Atención al Cliente, 7) Dirección Ejecutiva, 8) Unidad Jurídica, 9) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 10) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad Financiera Institucional.

4.1) La Gerente Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe de Ingresos y Egresos reales del mes de octubre de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el día 23 de junio de 2016, la Junta de Gobierno instruyó a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, presentara cada 15 de mes, un informe del presupuesto institucional, en el que reflejara los ingresos y egresos reales de la ANDA.

II. Que en cumplimiento a lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 11 de noviembre de 2016, emite el referido informe, en los términos siguientes:

Durante el mes de octubre de 2016, se recaudaron ingresos y efectuaron pagos cuyo resumen se presenta a continuación:

INGRESOS BANCARIOS (incluye saldo remanente del mes anterior)	PAGOS REALIZADOS
\$ 10,866,233.45	\$ 10,710,934.43

Los ingresos considerados para efectuar pagos, son los que se obtienen de la disponibilidad bancaria que se consulta diariamente por medio de la Banca Electrónica que todos los bancos poseen, ya que en las cuentas colectoras se reflejan además de la recolección de las 27 sucursales que se depositan en una cuenta del Banco de América Central, los pagos que hacen usuarios por cualquier canal electrónico y convenios de colecturía vigentes con entidades autorizadas para tal fin, los depósitos de las operadoras descentralizadas, los depósitos de ingresos colectados en la Tesorería, etc.

Los pagos efectuados se realizan con base a prioridades ya establecidas clasificadas entre pagos obligatorios como son Remuneraciones que incluye salarios, horas extras, gratificaciones e indemnizaciones a personal que se retira, carga previsional y retenciones a empleados en planilla por préstamos y otros, así como pago de impuestos, pólizas de seguros, energía eléctrica y pago de préstamos a cargo de ANDA, viáticos y pasajes al interior, reintegros de fondos circulantes, ayudas diversas a empleados según Contrato Colectivo de Trabajo y Subsidios a Canasta Básica entregado a Despensas. Luego se atienden servicios básicos, como son vigilancia, arrendamientos de locales donde funcionan las sucursales, recolección de valores, recuperación de mora, telefonía y servicios de internet y transmisión de datos, mantenimiento de impresor para facturación, etc. El remanente que resulta después de atender los gastos antes detallados se utiliza para pago de proveedores diversos en primer lugar por antigüedad y en segundo lugar por grado de urgencia o condición de pago, sobre todo si se trata de contado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Ingresos y Egresos Reales de octubre de 2016, presentado por la Gerente Financiera Institucional, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

---

4.2) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$11,561,979.41), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2016, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de octubre de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 11 de noviembre de 2016, informa que al cierre contable de octubre de 2016, se han registrado ingresos provenientes de Recursos Propios en exceso a los inicialmente presupuestados para todo el ejercicio 2016, por un total de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$11,561,979.41), en lo referente a servicios básicos por facturación programada por venta de agua, servicios diversos facturados en las sucursales que no corresponden a venta de agua sino a otros bienes y servicios como instalación de medidores, válvulas, reconexiones,

desconexiones a solicitud del usuario, reposición de facturas, incumplimientos, instalación de nuevos servicios, compra de tapaderas, inspección por reclamo, etc.; también se tiene excedente de ingresos con respecto a los presupuestados, por reintegros efectuados por la Empresa Aseguradora correspondientes a pérdidas por daños de bienes muebles e inmuebles, amparados a la póliza de seguro de bienes.

- II. Que por lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$11,561,979.41), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2016, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de octubre de 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$11,561,979.41), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA del Ejercicio 2016, por la vía de ampliación automática al presupuesto, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos originalmente presupuestados, siendo registrados al cierre contable de octubre de 2016, conforme detalle siguiente:

INGRESOS		
14	Venta de Bienes y Servicios	\$11,561,979.41
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	\$11,553,227.74
14201	Servicios Básicos	\$11,380,007.11
14299	Servicios Diversos	\$10,182,107.49
149	Débito Fiscal	\$ 1,197,899.62
14901	Débito Fiscal	\$ 173,220.63
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 173,220.63
159	Débito Fiscal	\$ 8,751.67
15901	Débito Fiscal	\$ 8,751.67
EGRESOS		\$11,561,979.41
2016-4301-7-04-02-21-2 Producción, Distribución de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana		
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$11,561,979.41
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$10,231,840.19
54901	Crédito Fiscal	\$ 1,330,139.22

2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.
3. Instruir a la Gerente Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

-----  
 -----  
 4.3) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria número 9, celebrada el 18 de febrero de 2016, mediante el cual se aprobó una Transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos del Presupuesto 2016, por un valor total de CIENTO

CUARENTA Y SEIS MIL SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$146,007.00).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria número 9, celebrada el 18 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó una Transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos del Presupuesto 2016, por un valor total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$146,007.00), con el objeto de financiar la contrapartida del Proyecto denominado "Mejoramiento del Acceso al Agua en el Norte del Departamento de la Unión".
- II. Que la Gerente Financiera Institucional, informa mediante correspondencia con Ref. 12.338.2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, que por error en el detalle se estableció que el gasto se registraría en la UP/LT 05-02 50- DIRECCION TECNICA, siendo lo correcto UP/LT 05-03 50- DIRECCION TECNICA (DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACION CENTRAL), lo que hace necesario que la Junta de Gobierno autorice modificar el referido acuerdo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria número 9, celebrada el 18 de febrero de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó una Transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos del Presupuesto 2016, por un valor total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$146,007.00), con el objeto de financiar la contrapartida del Proyecto denominado "Mejoramiento del Acceso al Agua en el Norte del Departamento de la Unión", en el sentido de que el gasto quede registrado UP/LT 05-03 50- DIRECCION TECNICA (DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACION CENTRAL).
2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

---

Se hace constar que en este momento, se incorporan a la sesión el señor Jorge Ovidio Cornejo Durán, Director Propietario, y el Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Adjunto, ambos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

---

Se hace constar que en este momento, el señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud.

---

5) Unidad de Inclusión Social.

5.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social la Comunidad Nuevo San Juan, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, para 133 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Mano de León, Municipio y Departamento de San Salvador, para 32 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; Comunidad Galera Quemada, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 74 servicios de agua potable

domiciliar; AUP Istmania II y Colindantes, Colonia Istmania 1 y 2, Dolores Medina y Parcelación Lourdes, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 56 servicios de agua potable domiciliar; y Comunidades El Castaño, San Francisco, Las Pavas, Jardines de Don Bosco, Horizontes II, Lotificación Esmeralda, La Joya, Vista Alta y Santa María, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, para 136 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de la comunidad solicitante.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, Declarar de Interés Social la Comunidad Nuevo San Juan, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, para 133 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Mano de León, Municipio y Departamento de San Salvador, para 32 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; Comunidad Galera Quemada, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 74 servicios de agua potable domiciliar; AUP Istmania II y Colindantes, Colonia Istmania 1 y 2, Dolores Medina y Parcelación Lourdes, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 56 servicios de agua potable domiciliar; y Comunidades El Castaño, San Francisco, Las Pavas, Jardines de Don Bosco, Horizontes II, Lotificación Esmeralda, La Joya, Vista Alta y Santa María, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, para 136 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar.

2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades: Nuevo San Juan, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; Mano de León, Municipio y Departamento de San Salvador; Galera Quemada, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador; AUP Istmania II y Colindantes, Colonia Istmania 1 y 2, Dolores Medina y Parcelación Lourdes, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; El Castaño, San Francisco, Las Pavas, Jardines de Don Bosco, Horizontes II, Lotificación Esmeralda, La Joya, Vista Alta y Santa María, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

-----  
-----  
5.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LOS ALTOS DE LA CRUZ, DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, que se abrevia "ADESCOAC"; para la ejecución del proyecto denominado "Introducción de 15 Servicios de Agua Potable Domiciliar, en la Comunidad Altos de la Cruz del Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Altos de la Cruz, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 15 Servicios de Agua Potable Domiciliar", con el cual se beneficiará a 90 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA ALTOS DE LA CRUZ, DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, que se abrevia "ADESCOAC", con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con una revalidación de resolución de planos No. 141/2013 del 27 de mayo de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.

- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 6,123.19
----	----------------------------	-------------

2.MATERIALES DE LA COMUNIDAD			
Caja prefabricada polipropileno	15.00	\$ 28.42	\$ 426.30
Medidor 1/2"	15.00	\$ 16.61	\$ 249.15
Válvula paso 1/2"	15.00	\$ 5.85	\$ 87.75
			SUB TOTAL
			IVA
			SUB TOTAL + IVA
			\$ 763.20
			\$ 99.22
			\$ 862.42

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios	
	Gastos Administrativos (\$13.56x15)	\$ 203.40
	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x15)	\$ 1,186.50
	Entronque	\$ 1,948.40
	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
		SUB - TOTAL
		\$ 3,339.43

Sumando la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 10,325.04).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

4.	Materiales de agua potable	\$ 5,820.67
	Mano de obra calificada	\$ 2,457.00
		TOTAL
		\$ 8,277.67

Sumando la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8,277.67).

Siendo el monto total del proyecto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$18,602.71).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LOS ALTOS DE LA CRUZ, DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, que se abrevia "ADESCOAC"; para la ejecución del proyecto denominado "Introducción de 15 Servicios de Agua Potable Domiciliario, en la Comunidad Altos de la Cruz del Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD EL TULE, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD

DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; para la ejecución del proyecto "Introducción de 31 Servicios de Agua Potable Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad El Tule, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 31 Servicios de Agua Potable Domiciliar", con el cual se beneficiará a 186 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con una revalidación de resolución de planos No. 128/2015 del 6 de octubre de 2015.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 194.42
----	----------------------------	-----------

2.MATERIALES DE LA COMUNIDAD			
Caja prefabricada polipropileno	31.00	\$ 28.42	\$ 881.02
Medidor 1/2"	31.00	\$ 16.61	\$ 514.91
Válvula paso 1/2"	31.00	\$ 5.85	\$ 181.35
			SUB TOTAL
			\$ 1,577.28
			IVA
			\$ 205.05
			SUB TOTAL + IVA
			\$ 1,782.33

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios		
	Gastos Administrativos (\$13.56x31)		\$ 420.36
	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x31)		\$ 2,452.10
			SUB - TOTAL
			\$ 2,872.46

Sumando la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$4,849.21).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

4.	Materiales de agua potable	\$ 1,147.46
	Mano de obra calificada	\$ 712.86
		TOTAL
		\$ 1,860.32

Sumando la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1,860.32).  
Siendo el monto total del proyecto de SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS  
(\$6,709.53).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD EL TULE, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; para la ejecución del proyecto "Introducción de 31 Servicios de Agua Potable Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD CALIFORNIA, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA; para la ejecución del proyecto "Introducción de 19 Servicios de Agua Potable Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad California, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 19 Servicios de Agua Potable Domiciliar", con el cual se beneficiará a 114 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con una revalidación de resolución de planos No. 084/2015 del 1 de diciembre de 2015.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas

domiciliares de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 4,633.08
----	----------------------------	-------------

2.MATERIALES DE LA COMUNIDAD		
Caja prefabricada polipropileno	19.00	\$ 28.42
Medidor 1/2"	19.00	\$ 16.61
Válvula paso 1/2"	19.00	\$ 5.85
		\$ 111.15
		SUB TOTAL
		\$ 966.72
		IVA
		\$ 125.67
		SUB TOTAL + IVA
		\$ 1,092.39

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios	
	Gastos Administrativos (\$13.56x19)	\$ 257.64
	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x19)	\$ 1,502.90
	Entronque	\$ 496.41
	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
		SUB - TOTAL
		\$ 2,258.08

Sumando la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7,983.55).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

4.	Materiales de agua potable	\$ 4,229.90
	Mano de obra calificada	\$ 1,456.58
	TOTAL	\$ 5,686.48

Sumando la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5,686.48).

Siendo el monto total del proyecto de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$13,670.03).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD CALIFORNIA, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA; para la ejecución del proyecto "Introducción de 19 Servicios de Agua Potable Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.5) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD SANTA EMILIA, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA; para la ejecución del proyecto "Introducción de 14 Servicios de Agua Potable Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y

Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Santa Emilia, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 14 Servicios de Agua Potable Domiciliario", con el cual se beneficiará a 84 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con una revalidación de resolución de planos No. 025/2015 del 6 de octubre de 2015.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 16,507.22
----	----------------------------	--------------

<u>2.MATERIALES DE LA COMUNIDAD</u>			
Caja prefabricada polipropileno	14.00	\$ 28.42	\$ 397.88
Medidor 1/2"	14.00	\$ 14.61	\$ 232.54
Válvula paso 1/2"	14.00	\$ 5.85	\$ 81.90
			SUB TOTAL \$ 712.32
			IVA \$ 92.60
			SUB TOTAL + IVA \$ 804.92

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios	
	Gastos Administrativos (\$13.56x14)	\$ 189.84
	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x14)	\$ 1,107.40
	Entronque	\$ 805.34
	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
		SUB - TOTAL \$ 2,103.71

Sumando la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19,415.85).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

4.	Materiales de agua potable	\$ 16,512.83
	Mano de obra calificada	\$ 3,993.76
	TOTAL	\$ 20,506.59

Sumando la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$20,506.59).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39,922.44).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD SANTA EMILIA, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA; para la ejecución del proyecto "Introducción de 14 Servicios de Agua Potable Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.6) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 6 de octubre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad El Riyito, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 23 Servicios de Agua Potable Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 6 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad El Riyito, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 23 Servicios de Agua Potable Domiciliar", quedando establecido los aportes según el siguiente resumen:

Aporte Comunidad	Aporte ANDA	Total Proyecto
\$ 5,602.25	\$ 7,203.67	\$ 12,805.92

- II. Que la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, informa mediante correspondencia con Ref. 32.534.2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, que previo a suscribir el referido convenio, la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, validó el Presupuesto inicial elaborado por los Técnicos de la Región Metropolitana, determinándose que el listado de materiales por actualización de precios presenta una variación en los montos, lo que genera un incremento en el aporte de las partes, lo que hace necesario que la Junta de Gobierno autorice modificar el acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 6 de octubre de 2016, en el sentido de modificar el aporte de las partes, quedando establecido de la siguiente manera:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MATERIALES, MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada	\$ 1,355.40
----	----------------------------	-------------

2. APORTE DE MATERIALES DE LA COMUNIDAD				
caja prefabricada de polipropileno	23.00	\$28.42	\$ 653.66	
Medidor 1/2"	23.00	\$16.61	\$ 382.03	
Válvula paso 1/2"	23.00	\$5.85	\$ 134.55	
			SUBTOTAL	\$ 1,170.24
			IVA	\$ 152.13
			SUBTOTAL + IVA	\$ 1,322.37

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según el siguiente detalle:

3.	Nuevos Servicios		
	Gastos Administrativos (\$13.56x23)		\$ 311.88
	Acometidas de AP (\$79.10x23)		\$ 1,819.30
	Prueba hidráulica		\$ 1.13
	Entronque		\$ 496.40
TOTAL			\$ 2,628.71

Sumando la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5,306.48).

**ANDA**

**MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA**

1.	Materiales de agua potable	\$ 5,525.68
2.	Mano de obra calificada	\$ 2,168.44
TOTAL		\$ 7,694.12

Sumando la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$ 7,694.12).

Siendo el monto total del proyecto de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$13,000.60).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 6 de octubre de 2016, en el sentido de modificar el aporte de las partes del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua a suscribirse entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad El Riyito, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 23 Servicios de Agua Potable Domiciliar", de conformidad a lo descrito en el considerando II del presente acuerdo.
2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5.7) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Panchimalco, Departamento de San Salvador, y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA LOTIFICACION FLORENCIA, DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se abrevia "ADESCOLFLO", para la ejecución del proyecto "Introducción de 116 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno autorizó la

suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Panchimalco, Departamento de San Salvador, y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA LOTIFICACION FLORENCIA, DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se abrevia "ADESCOLFLOR", para la ejecución del proyecto "Introducción de 116 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", quedando establecido los aportes según el siguiente resumen:

Aporte Comunidad	Aporte Municipalidad	Aporte ANDA	Total Proyecto
\$ 19,350.11	\$ 9,100.88	\$ 9,643.38	\$ 38,094.27

- II. Que la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, informa mediante correspondencia con Ref. 32.557.2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, que previo a suscribir el referido convenio, la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, validó el Presupuesto inicial elaborado por los Técnicos de la Región Metropolitana, determinándose que el listado de materiales por actualización de precios presenta una variación en los montos, lo que genera un incremento en el aporte de las partes, lo que hace necesario que la Junta de Gobierno autorice modificar el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, en el sentido de modificar el aporte de las partes, quedando establecido de la siguiente manera:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MATERIALES, MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada	\$ 2,046.29
----	----------------------------	-------------

2. APORTE DE MATERIALES DE LA COMUNIDAD			
caja prefabricada de polipropileno	116.00	\$28.42	\$ 3,296.72
Medidor 1/2"	116.00	\$16.61	\$ 1,926.76
Válvula paso 1/2"	116.00	\$5.85	\$ 678.60
SUBTOTAL			\$ 5,902.08
IVA			\$ 767.27
SUBTOTAL + IVA			\$ 6,669.35

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según el siguiente detalle:

3.	Nuevos Servicios		
	Gastos Administrativos (\$13.56x116)		\$ 1,572.96
	Acometidas de AP (\$79.10x116)		\$ 9,175.60
	Prueba hidráulica		\$ 1.13
	Entronque		\$ 496.41
TOTAL			\$ 11,246.10

Sumando la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19,961.74).

MUNICIPALIDAD

4.	Materiales de Agua Potable	\$ 9,100.88
TOTAL		\$9,100.88

Sumando la cantidad de NUEVE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9,100.88).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de agua potable	\$ 3,968.71
2.	Mano de obra calificada	\$ 5,434.32
TOTAL		\$ 9,403.03

Sumando la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$ 9,403.03).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38,465.65).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, en el sentido de modificar el aporte de las partes del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua a suscribirse entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Panchimalco, Departamento de San Salvador, y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA LOTIFICACION FLORENCIA, DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se abrevia "ADESCOLFLOR", para la ejecución del proyecto "Introducción de 116 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", de conformidad a lo descrito en el considerando II del presente acuerdo.
2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

6) Sub Gerencia de Atención al Cliente.

La Sub Gerente de Atención al Cliente, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir los contratos de arrendamientos de los locales donde funcionan las agencias o sucursales de atención al cliente de la ANDA a Nivel Nacional y la Gerencia Comercial, para el año 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con locales donde funcionen las agencias o sucursales de atención al cliente a nivel nacional, en las que se realizan colecturías del pago de facturas y se le brinda atención a clientes en una diversidad de trámites; además de un edificio donde funcione la Gerencia Comercial.
- II. Que los locales en los que se desarrollan estas actividades, 20 son arrendados, 5 propios y 3 están en comodato por 50 años con el Ministerio de Gobernación, dichos locales están distribuidos por región y condición de acuerdo al siguiente detalle:

No.	REGION	SUCURSAL	CONDICION
1	METROPOLITANA	APOPA	Arrendamiento
2		CENTRO	Arrendamiento
3		GALERIAS ESCALON	Arrendamiento
4		LAS CASCADAS	Arrendamiento
5		MEJICANOS	Arrendamiento
6		METROSUR	Arrendamiento
7		SAN LUIS	Arrendamiento
8		SANTA TECLA	Arrendamiento
9		SOYAPANGO	Arrendamiento
10		UNIVERSITARIA	PROPIO
11	OCCIDENTAL	AHUACHAPAN	Arrendamiento
12		JUAYUA	PROPIO
13		SANTA ANA 25	Arrendamiento
14		SANTA ANA CENTRO	Arrendamiento
15		SONSONATE	Arrendamiento
16	CENTRAL	CHALATENANGO	Arrendamiento
17		COJUTEPEQUE	PROPIO
18		ILOBASCO	Arrendamiento
19		QUEZALTEPEQUE	PROPIO
20		SAN VICENTE	Arrendamiento
21		SENSUNTEPEQUE	COMODATO
22		ZACATECOLUCA	Arrendamiento
23		ROSARIO LA PAZ	Arrendamiento

24	ORIENTAL	LA UNION	COMODATO
25		SAN MIGUEL	COMODATO
26		SANTIAGO DE MARIA	Arrendamiento
27		USULUTAN	PROPIO/LITIGIO
28		GERENCIA COMERCIAL	EDIFICIO VIANA

III. Que la Sub Gerente de Atención al Cliente, informa que solicitó el consentimiento para prorrogar los referidos contratos de arrendamiento a cada uno de los dueños de los 20 locales que la ANDA utiliza, obteniendo el siguiente resultado:

A) 12 aceptan prorrogar el contrato de arrendamiento manteniendo las mismas condiciones que el contrato vigente; (ver cuadro a)

B) 1 local donde funciona la Sucursal de Apopa, tiene un nuevo propietario, por lo que es necesario suscribir un nuevo contrato de arrendamiento manteniendo las mismas condiciones que el contrato vigente; (ver cuadro

C) 7 solicitan incrementar el canon actual, entre el 1.4 y 25.2 por ciento.

Lo anterior, se detalla en los cuadros siguientes:

a) SUCURSALES QUE MANTIENEN LAS MISMAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

No.	SUCURSAL	m <sup>2</sup>	2015	2016	%		2016	2017	Dif.	%	
1	APOPA	92.21	1,412.07	1,412.07	0%	→	1,412.07	1,412.07	0.00	0%	→
2	CENTRO	220.00	2,842.62	2,842.62	0%	→	2,842.62	2,842.62	0.00	0%	→
3	LAS CASCADAS	267.97	3,782.05	3,782.05	0%	→	3,782.05	3,782.05	0.00	0%	→
4	MEJICANOS	55.00	452.00	452.00	0%	→	452.00	452.00	0.00	0%	→
5	SANTA TECLA	175.00	1,423.80	1,494.99	5.0%	↑	1,494.99	1,494.99	0.00	0%	→
6	SOYAPANGO	264.48	2,327.67	2,327.67	0%	→	2,327.67	2,327.67	0.00	0%	→
7	SANTA ANA 25	500.00	2,137.14	2,137.14	0%	→	2,137.14	2,137.14	0.00	0%	→
8	SANTA ANA CENTRO	406.02	1,582.00	1,582.00	0%	→	1,582.00	1,582.00	0.00	0%	→
9	SONSONATE	334.00	1,760.00	1,760.00	0%	→	1,760.00	1,760.00	0.00	0%	→
10	CHALATENANGO	50.00	452.77	514.77	13.7%	↑	514.77	514.77	0.00	0%	→
11	SAN VICENTE	803.00	565.00	565.00	0%	→	565.00	565.00	0.00	0%	→
12	ZACATECOLUCA	48.62	814.19	865.00	6.2%	↑	865.00	865.00	0.00	0%	→
13	SANTIAGO DE MARIA	296.40	683.50	683.50	0%	→	683.50	683.50	0.00	0%	→

b) SUCURSALES QUE TIENEN INCREMENTO EN RELACIÓN AL CANON DE 2016 Y SU PORCENTAJE

No.	SUCURSAL	m <sup>2</sup>	2015	2016	%		2016	2017	Dif.	%	
1	GALERIAS ESCALON	163.40	2,261.86	2,261.86	0%	→	2,261.86	2,328.33	66.47	2.9%	↑
2	METROSUR	270.62	4,678.75	4,694.04	0%	↑	4,694.04	4,761.31	67.27	1.4%	↑
3	SAN LUIS	81.31	2,065.53	2,160.95	4.6%	↑	2,160.95	2,287.79	126.84	5.9%	↑
4	AHUACHAPAN	409.13	820.38	861.40	5.0%	↑	861.40	904.00	42.60	4.9%	↑
5	ILOBASCO	60.34	310.75	310.75	0%	→	310.75	339.00	28.25	9.1%	↑
6	ROSARIO LA PAZ	80.00	439.46	439.46	0%	→	439.46	550.00	110.54	25.2%	↑
7	EDIFICIO VIANA	816.48	9,717.44	9,717.44	0%	→	9,717.44	10,203.31	485.87	5.0%	↑
									927.84		

IV. Que por todo lo anterior, la Sub Gerente de Atención al Cliente, mediante correspondencia de fecha 10 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la suscripción de los contratos de arrendamiento de conformidad al detalle del considerando anterior.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga de los contratos de arrendamiento de los locales que mantienen las mismas condiciones del contrato vigente, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m <sup>2</sup>	2015	2016	%		2016	2017	Dif.	%	
1	CENTRO	220.00	2,842.62	2,842.62	0%	→	2,842.62	2,842.62	0.00	0%	→
2	LAS CASCADAS	267.97	3,782.05	3,782.05	0%	→	3,782.05	3,782.05	0.00	0%	→
3	MEJICANOS	55.00	452.00	452.00	0%	→	452.00	452.00	0.00	0%	→
4	SANTA TECLA	175.00	1,423.80	1,494.99	5.0%	↑	1,494.99	1,494.99	0.00	0%	→
5	SOYAPANGO	264.48	2,327.67	2,327.67	0%	→	2,327.67	2,327.67	0.00	0%	→
6	SANTA ANA 25	500.00	2,137.14	2,137.14	0%	→	2,137.14	2,137.14	0.00	0%	→
7	SANTA ANA CENTRO	406.02	1,582.00	1,582.00	0%	→	1,582.00	1,582.00	0.00	0%	→
8	SONSONATE	334.00	1,760.00	1,760.00	0%	→	1,760.00	1,760.00	0.00	0%	→
9	CHALATENANGO	50.00	452.77	514.77	13.7%	↑	514.77	514.77	0.00	0%	→
10	SAN VICENTE	803.00	565.00	565.00	0%	→	565.00	565.00	0.00	0%	→
11	ZACATECOLUCA	48.62	814.19	865.00	6.2%	↑	865.00	865.00	0.00	0%	→
12	SANTIAGO DE MARIA	296.40	683.50	683.50	0%	→	683.50	683.50	0.00	0%	→

2. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del local, que cambio de propietario, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m <sup>2</sup>	2015	2016	%		2016	2017	Dif.	%	
1	APOPA	92.21	1,412.07	1,412.07	0%	→	1,412.07	1,412.07	0.00	0%	→

3. Autorizar la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de los locales, que incrementan el canon, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m <sup>2</sup>	2015	2016	%		2016	2017	Dif.	%	
1	GALERIAS ESCALON	163.40	2,261.86	2,261.86	0%	→	2,261.86	2,328.33	66.47	2.9%	↑
2	METROSUR	270.62	4,678.75	4,694.04	0%	↑	4,694.04	4,761.31	67.27	1.4%	↑
3	SAN LUIS	81.31	2,065.53	2,160.95	4.6%	↑	2,160.95	2,287.79	126.84	5.9%	↑
4	AHUACHAPAN	409.13	820.38	861.40	5.0%	↑	861.40	904.00	42.60	4.9%	↑
5	ILOBASCO	60.34	310.75	310.75	0%	→	310.75	339.00	28.25	9.1%	↑
6	ROSARIO LA PAZ	80.00	439.46	439.46	0%	→	439.46	550.00	110.54	25.2%	↑
7	EDIFICIO VIANA	816.48	9,717.44	9,717.44	0%	→	9,717.44	10,203.31	485.87	5.0%	↑
									927.84		

4. Instruir a la Unidad Jurídica, elabore los contratos de arrendamiento autorizados en los numerales anteriores, para el año 2017; actividad que deberá coordinar con la Sub Gerente de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los Contratos de Arrendamiento autorizados en el presente acuerdo.

7) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva de la ANDA, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia recibida el día 8 de noviembre de 2016, suscrita por los representantes del Comité de Juventud del FMLN de Ayutuxtepeque, mediante la cual solicitan que la ANDA, les done 500 bolsas con agua y 50 botellitas con agua, las cuales serán utilizadas el día 12 de noviembre de 2016, en el "IV festival de Bandas" denominado "JUVENTUD AVANZANDO AL FUTURO".

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por los representantes del Comité de Juventud del FMLN de Ayutuxtepeque, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

8) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo solicitado por los señores miembros de la Pre Junta, a través de la Secretaria de la Junta de Gobierno, emite dictamen legal en relación a solicitud del señor William Eulises Soriano Cruz, Alcalde Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión, para que la ANDA le done "letrinas rurales" con las cuales pretende beneficiar a 700 familias habitantes de dicho municipio.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia con Ref. 15.328.2016 de fecha 18 de octubre de 2016, la Secretaria de la Junta de Gobierno, por instrucciones de los

señores Directores de la Pre Junta, solicitó al Gerente de la Unidad Jurídica, emitiera dictamen legal en relación a solicitud suscrita por el señor William Eulises Soriano Cruz, Alcalde Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión, para que la ANDA le done "letrinas rurales" con las cuales pretende beneficiar a 700 familias habitantes de dicho municipio; dictamen legal que rinde en los términos siguientes:

a) ANTECEDENTES:

- i. Que con fecha 15 de julio de 2015, el jefe de departamento de Almacenes Institucionales, de la ANDA Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, emitió informe técnico de los materiales "obsoletos" de la ANDA que se encuentran el almacén números 1 y 7 de la Región Central, los cuales fueron identificados previo a realizar la evaluación física y realizar las experticias correspondientes a cada uno de los materiales, y que se detallan a continuación:

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Valor total
Taza rural color blanco	\$5.29	146.00	\$772.34
Letrina fibra de vidrio	\$41.59	25.00	\$1,039.75
Letrina tipo plancha	\$31.43	298.00	\$9,366.14
VALOR TOTAL			\$11,178.23

- ii. Que mediante correo interno del licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, de fecha 27 de octubre de 2016, hace la aclaración que el monto de cada uno de los materiales están comprendido dentro del monto de las existencias institucionales, de esto se deduce que no es necesario contar con un valúo por parte de la Dirección General del Presupuesto, de igual forma se aclara que la existencia de dichos materiales están contenido en la lista de materiales inservibles.
- iii. Con fecha 18 de agosto de 2016, el señor William Ulises Soriano Cruz, Alcalde Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión, solicita que la ANDA le done "letrinas rurales", con las cuales beneficiarían a 700 familias de dicho municipio.

b) DICTAMEN LEGAL

Que habiendo revisado los antecedentes y la solicitud de donación de "letrinas rurales", solicitadas por el señor William Ulises Soriano Cruz, Alcalde municipal de Conchagua, departamento de La Unión, se hace la siguiente consideración:

- i. Que después de hacer un análisis de la documentación, se puede determinar que cumple con lo establecido en la LEY DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, el cual en el Artículo 3 se establecen las facultades de la Junta de Gobierno, específicamente en el numera 4.- que dice "Donándolos al Estado, o instituciones benéficas, o de servicio público gubernamental", es decir que la ANDA puede vender, donar o ceder el derecho o el dominio que se tiene sobre un bien o una propiedad; por tanto, es factible entregar en calidad de donación lo solicitado por la municipalidad en referencia.
- ii. En conclusión, y conforme al Principio de Legalidad, Principio de Seguridad Jurídica y el interés público, esta unidad jurídica recomienda que dicha donación puede ser aprobada a favor de la municipalidad de Conchagua, Departamento de La Unión, esto en razón que dichos materiales no son utilizados por la ANDA, según informe rendido por el

Gerente de Servicios Generales y Patrimonio son bienes en desuso; y por el contrario la municipalidad pensando en el beneficio de sus habitantes puede reutilizarlos, siempre y cuando se realice el descargo de materiales de las existencias institucionales y los registros contables pertinentes.

Con base al Dictamen Legal presentado por el Gerente de la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la donación a la Alcaldía Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión, por un monto total de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRES CENTAVOS. (\$11,178.23), de los materiales siguientes:

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Valor total
Taza rural color blanco	\$5.29	146.00	\$772.34
Letrina fibra de vidrio	\$41.59	25.00	\$1,039.75
Letrina tipo plancha	\$31.43	298.00	\$9,366.14
VALOR TOTAL			\$11,178.23

2. Instruir a la Unidad Jurídica, Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio y a la Unidad Financiera Institucional, para que cada uno realice los trámites que correspondan, según su competencia.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.

## 9) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

9.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 14 de noviembre de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2551.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No. S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	56.2-212-2016	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$10,013.95	01- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria y equipos	\$1,500.00
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas cortadoras de concreto, vibro compactadoras, compresores de aires, generadores eléctricos y achicadoras. ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el proceso de Libre Gestión 25/2016 La Unidad de Operaciones de Servicios Generales, solicito SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA UBICADAS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE ANDA, AÑO 2016, adjudicándosele a la sociedad FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, S.A. DE C.V., por un monto total de \$10,013.95 (IVA Incluido)								
2	56.2-211-2016	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	02- Unidades de Bomba Termonebulzadora	\$3,300.00
	53.2-354-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez				02- Unidades de Bomba Termonebulzadora	\$3,300.00
Suministro de Bombas Termonebulzadoras, debido al cumplimiento al Art. 11 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y apoyo a las campañas del combate al Mosquito trasmisor del Dengue, Zika y Chikunguya. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
3	55.3.1-855-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	01- Unidad de Equipo Blower con las siguientes características: Motor eléctrico, trifásico de 15 HP, 460 voltios, 60Hz, 3HP, 4535RPM, 385CFM, conexión de tubería de salida con tubería existente, con la instalación y el suministro de acometida eléctrica	\$18,113.90
Suministro e instalación de Equipo completo de Blower, para las residuales producidas por los habitantes de la comunidad Quintas Doradas, dichas aguas son tratadas en la planta ubicada dentro de la residencial, con ello mejora la calidad de las aguas que se vierten al río El Muerto.								

ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.							
4	53.3.1-874-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	04- Unidades de GPS portátil cargador con la cartografía de El Salvador y Centro América
Suministro de GPS portátiles para tomar ubicaciones georeferenciales en comunidades y proyectos para la factibilidad de los mismos en el área Metropolitana de San Salvador. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.							\$1,943.60
5	53.3.1-860-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	50- Unidades de tapadera de hierro fundido para pozo de visita de A.N. con sistema de seguridad que incluye leyenda "ANDA" año 2016 (anillo y tapadera)
Suministro de Tapaderas de Hierro Fundido para ser instaladas en pozo de visita de aguas negras en red de alcantarillado sanitario del AMSS. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.							\$7,910.00
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>\$36,067.50</b>

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

9.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondos del Presupuesto General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$105,944.88), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias números 50-01-2016 y 50-93-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 29 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 30 de septiembre y 3 de octubre de 2016. A continuación se detallan las personas naturales y/o jurídicas que se presentaron en UACI a retirar bases:
  1. ESPINAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
  2. PROMECO, S.A DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de

COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. INVERSION Y PROYECTO M.M., S. A. DE C. V.
  2. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
  3. PROYECTOS AGROCIVILES, S. A. DE C. V.
  4. VICTORIA ELENA GONZALEZ DE LAZO
  5. ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ
  6. PERFORACIONES VIVAS, S. A. DE C.V.
  7. G. A. C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
  8. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S. A. DE C. V.
  9. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  10. INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  11. VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  12. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
  13. R & R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
  14. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  15. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
  16. D.C.E. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
  17. INGENIERIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  18. INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  19. INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  20. INGENIERIA Y DISEÑO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  21. PROEMO S.A. DE C.V.
  22. DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  23. VIERA CONSTRUTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- V. Que el día 19 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	PROEMO, S.A DE C.V.	\$88,810.75
2	ESPINAL CONSTRUCTORES S.A DE C.V.	\$82,104.24
3	VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	\$93,940.70
4	INCOMI, S.A DE C.V	\$93,544.84
5	PROMEKO, S.A DE C.V.	\$129,488.19
6	DIPERSA, S.A DE C.V.	\$97,604.86
7	ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ	\$70,000.39

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 118, del Libro número OCHO, de fecha 21 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a la información presentada por los Oferentes y de

conformidad a lo establecido en la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Prevenciones; la Comisión Evaluadora con fecha 31 de octubre de 2016, se realizaron prevenciones, con el objeto de verificar que la presentación de la oferta esté de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, así como una revisión general de toda la documentación presentada. En consideración a lo establecido al apartado de las bases de licitación numeral: 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES, donde expresamente dice; Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, para tal efecto los oferentes que no cumplieron con las prevenciones son: DIPERSA, S.A DE C.V., INCOMI, S.A DE C.V., PROMECO, S.A DE C.V; por lo tanto se consideran NO ELEGIBLES para continuar en el presente proceso de evaluación.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, las ofertas de las sociedades: PROYECTO ELECTROMECHANICOS DE ORIENTE, S.A DE C.V., ESPINAL CONSTRUCTORES S.A DE C.V., ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ y VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V, cumplen con lo requerido en lo requerido en las bases de licitación para la etapa legal, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa.

X. Que la Etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES			
			PROYECTO ELECTROMECHANICOS DE ORIENTE, S.A DE C.V.	ESPINAL CONSTRUCTORES S.A DE C.V.	VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante					
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio					
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	[(Activo Circulante - Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)					
RESULTADO			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la revisión anterior se determinó que las sociedades: PROYECTO ELECTROMECHANICOS DE ORIENTE, S.A DE C.V.; ESPINAL CONSTRUCTORES S.A

DE C.V.; ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ y VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V., poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación.

- XI. Que la Evaluación Técnica, se realizará con base en los criterios que se describen a continuación, estableciendo la modalidad de cumplimiento de la oferta técnica.

**PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Deberá contener los apartados siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	PROYECTO ELECTROMECHANICOS DE ORIENTE, S.A DE C.V.	ESPINAL CONSTRUCTORES S.A DE C.V.	VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
<b>CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA:</b> Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	NO CUMPLE (120 DIAS)	CUMPLE (90 DIAS)	CUMPLE (75 DIAS)	CUMPLE (90 DIAS)
<b>METODOLOGÍA:</b> Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	NO CUMPLE (120 DIAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:</b> Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad). El equipo mínimo requerido deberá ser: 1. Un Pick Up 4x4 2. Un Equipo de Excavación 3. Un Camión de estaca para transporte de materiales (5 Ton. o mayor) 4. Equipos para compactación (4 vibro apisonadores) 5. Un Generador eléctrico de 5 kw (mínimo) 6. Dos Equipos de soldadura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica, por lo tanto el oferente PROYECTO ELECTROMECHANICOS DE ORIENTE, S.A DE C.V., no podrá continuar con la etapa de evaluación técnica y no será considerado para su adjudicación. En de razón la revisión anterior se determinó que dicha sociedad propone ejecutar el proyecto en 120 días calendario (90 días requeridos en las bases de licitación CG-07 PLAZO CONTRACTUAL), por lo que se considera como NO ELEGIBLE y no será sujeta a evaluación de la Oferta Técnica y Económica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	ESPINAL CONSTRUCTORES S.A DE C.V.	VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ
1	Experiencia de la Empresa en Obras Cíviles e Hidráulicas (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares: Proyectos de Construcción de Obras de Sistemas de Agua Potable	35	35	20	35
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta	35			
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta	20			
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la Oferta	10			
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE			
2	Nivel Académico (Deberá anexas copias simples de los títulos que compruebe el Nivel Académico) Ingeniero Civil o Arquitecto.	20	20	20	10
	Gerente de Proyecto				
2.1	Ingeniero Civil, Arquitecto o Licenciado, Graduados	10			

	Residente del Proyecto				
2.2	Ingeniero Civil o Arquitecto	10			
DETALLE DE ELEMENTOS A EVALUAR		PUNTAJE			
3	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario), Gerente y Residente de Proyecto, en Obras Civiles e Hidráulicas; para que los proyectos sean considerados su duración debe ser mayor a los tres meses o 90 días calendario. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.	45	40	45	25
	Gerente de Proyecto				
3.1	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	25	25	25	25
3.2	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	15			
3.3	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	10			
Residente del Proyecto					
4.4	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	20		20	
4.5	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	15	15		
4.6	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	10			
PUNTAJE TOTAL		100	95	85	70

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron cada uno de los participantes:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO DE 70 PTS.
1	ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	95	66.5
2	VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	85	59.5
3	ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ	70	49

Posterior a la evaluación, se concluye que las sociedades: ESPINAL CONSTRUCTORES S.A DE C.V.; ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ y VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V., poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.

- XII. Que la comparación de la Oferta Económica, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 30 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO				
ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.		ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ	
$Pp = 30 \times \frac{Pm}{Pi}$ $Pp = 30 \times \frac{\$ 70,000.39}{\$ 82,104.24}$ $Pp = 25.58$	$Pp = 30 \times \frac{Pm}{Pi}$ $Pp = 30 \times \frac{\$ 70,000.39}{\$ 93,982.70}$ $Pp = 22.35$		$Pp = 30 \times \frac{Pm}{Pi}$ $Pp = 30 \times \frac{\$ 70,000.39}{\$ 70,000.39}$ $Pp = 30$	
EMPRESA	Puntaje Técnico	Puntaje Técnico (base 70 puntos)	Puntaje Económico (30 puntos)	Total
ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	95	66.5	25.58	92.08
VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	85	59.5	22.35	81.85
ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ	70	49	30	79

EMPRESAS QUE SERÁN EVALUADAS TÉCNICA/ ECONÓMICA				
Nº	Empresa	Monto Oferta	Total	Presupuesto S-1/ ANDA
1	ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	\$ 82,104.24	92.08	Aporte ANDA US\$90,000.00 Aporte Alcaldía Municipal US\$15,944.88 S-1 \$ 105,944.88
2	VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	\$ 93,982.70	81.85	
3	ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ	\$ 70,000.39	79	

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	Total	OBSERVACION
ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	66.5	25.58	92.08	La Sociedad ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., cumple con todas las etapas y presenta la puntuación más alta en relación a los demás participantes, por lo tanto se considera elegible para su adjudicación.
VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	59.5	22.35	81.85	
ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	49	30	79	
PROYECTO ELECTROMECAVICOS DE ORIENTE, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUO	-	
DIPERSA, S.A DE C.V.	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	-	
INCOMI, S.A DE C.V.	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	-	
PROMECCO, S.A DE C.V.	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	-	

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas y treinta minutos del día 10 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-67/2016 que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", al oferente ESPINAL CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., hasta por un monto de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$ 82,104.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", a la Sociedad ESPINAL CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., hasta por un monto de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$ 82,104.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, Ingeniero Mauricio Reyes Quinteros, Ingeniero Colaborador de la Región Oriental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

9.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con

su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-69/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-69/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$141,770.48), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 56.3-147-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 29 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 30 de septiembre y 3 de octubre de 2016. Sin embargo no hubo retiro de parte de oferentes en UACI

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. PERFORACIONES TECNICAS, S.A DE C.V.
3. INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
4. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
5. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
6. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
7. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
8. VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
9. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
- 10.INGENIERIA Y DISEÑO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 11.PROEMO S.A. DE C.V.
- 12.DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

- V. Que el día 19 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$126,480.71
2	HIDROTECNIA, S.A.	\$136,972.15
3	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	\$122,209.50
4	DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$124,979.13
5	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$143,566.50
6	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	\$164,842.03

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el

día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 119, del Libro número OCHO, de fecha 21 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que en la revisión preliminar la oferta presentada por la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V., no fue considerada en el presente proceso de evaluación de la Oferta Técnica, en virtud que el oferente en su carta Oferta-Económica, hace mención al nombre de la Licitación como "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN", siendo lo correcto "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN", por lo cual el nombre del proyecto no es conforme con lo establecido en el apartado IO-01. OBJETO DE LA LICITACIÓN. Por lo anterior, y de conformidad al artículo 44 del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al apartado IO-12.3.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR, siendo este documento no subsanable, ya que como lo establece el artículo antes mencionado en su inciso final: "la oferta deberá contener una identificación clara del oferente y del proceso en que está participando, cumpliendo con las formalidades de ley y las contenidas en la documentación que en las mismas se establezca". Siendo este último el que interesa en virtud que dicha sociedad ha plasmado de forma incorrecta en la carta oferta económica el nombre de la licitación en la cual están participando, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 44 de la RELACAP y las bases de licitación, al no estar debidamente identificada la licitación a la cual están participando, ya que al corregir la misma produciría modificación a la oferta presentada originalmente, las cuales en su momento fueron aperturadas y presentadas en un solo acto público (art 53 LACAP), en virtud de lo anterior es que se consideran NO ELEGIBLES, para continuar con el análisis de evaluación.

Por otra parte, de acuerdo a la información presentada por los Oferentes y de conformidad a lo establecido en la Sección I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Prevenciones; la Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 31 de Octubre de 2016, decidió solicitar a los oferentes la información correspondiente, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de día siguiente de recibida la notificación de las notas de solicitud de información respectivas.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad

Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Después de revisar la documentación presentada por las sociedad DIPERSA, S.A. DE C.V., cumple en tiempo pero no en forma con la prevención de fecha 31 de octubre de 2016, ya que en las declaraciones juradas vuelve a cometer el mismo error, que las presentadas en su oferta, pues legaliza la firma del representante legal y la declaración jurada es un documento en el cual se da fe de lo declarado en la misma y al mismo tiempo se legitima la firma de quien comparece al acto, por lo tanto la misma no cumple con las formalidades que exige la ley –artículo 51 de la Ley de notariado. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, las ofertas de las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A., PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. y PERFOTEC, S.A. DE C.V, cumplen con lo requerido en las bases de licitación para la etapa legal, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa.

X. Que la Etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES			
			SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	PERFOTEC, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante					
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio					
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)					
RESULTADO			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la revisión anterior se determinó que las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A., PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. y PERFOTEC, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por tanto, continuarán siendo evaluados en la siguiente etapa.

XI. En la Evaluación Técnica, como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la Capacidad Técnica de las empresas en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la Oferta Técnica.

Ítem	Equipo mínimo requerido (en propiedad o arrendado). Presentar documentos que lo demuestren.	Requerimiento	Cumple / No cumple	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	PERFOTEC, S.A. DE C.V.
1	Perforadora	1	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2	Herramienta de perforación	300 mts	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

4	Equipos de bombeo	1 (500 gpm)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5	Camiones (pluma)	1	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
6	Fluidos de perforación	500 bolsas	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

En el cuadro de equipo mínimo requerido las sociedades: SAGRISA, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A., PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. y PERFOTEC, S.A. DE C.V, cumplen con lo establecido en las bases de licitación, por lo tanto se consideran elegibles para continuar con la evaluación técnica.

#### PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Deberá contener los apartados siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	PERFOTEC, S.A. DE C.V.
<b>CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA:</b> Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	cumple	Cumple	cumple	cumple
<b>METODOLOGÍA:</b> Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	cumple	Cumple	cumple	cumple

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, previo al inicio de las obras.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos; en caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Habiendo superado las etapas anteriores, la evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la Oferta Técnica se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	PERFOTEC, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de pozos y aflores	45	45	45	45	5
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$105,000.00, cada uno.	45				
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$105,000.00, cada uno.	25				
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$105,000.00	5				
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE				
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente. Gerente de Proyecto	25	25	15	10	15
2.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente Residente del Proyecto	10				
2.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente Perforador	10				
2.3	9º grado como mínimo Experiencia Laboral	5				
3	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto Gerente de Proyecto	30	30	20	20	10
3.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$105,000.00 cada uno.	10				
3.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$85,000.00, cada uno	5				
3.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$70,000.00, cada uno Residente del Proyecto	2				
3.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$105,000.00, cada uno.	10				
3.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$85,000.00, cada uno	5				
3.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$70,000.00, cada uno Perforador	2				
3.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$85,000.00, cada uno	10				
3.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$70,000.00, cada uno	5				
	PUNTAJE TOTAL	100	100	80	75	30

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron cada uno de los participantes:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO DE 80 PTS.
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	100	80
2	HIDROTECNIA, S.A.	80	64
3	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	75	60
4	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	30	24

El oferente PERFOTEC, S.A. DE C.V, no alcanzo el puntaje mínimo requerido de 70 puntos establecido en las bases de licitación, por lo tanto se considera NO ELEGIBLE para pasar a la siguiente etapa.

Posterior a la evaluación, se concluye que las sociedades: SAGRISA, S.A. DE C.V, HIDROTECNIA, S.A. y PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.

- XII. Que en la Oferta Económica, el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.			
PP= $20 \times Pm = 20 \times \$122,209.50 = 20.00$			
Pi $\$122,209.50$			
CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
SAGRISA, S.A. DE C.V.		HIDROTECNIA, S.A.	
PP= $20 \times Pm = 20 \times \$122,209.50 = 19.29$		PP= $20 \times Pm = 20 \times \$122,209.50 = 17.85$	
Pi $\$126,480.71$		Pi $\$136,972.15$	
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
SAGRISA, S.A. DE C.V	80	19.29	99.29
HIDROTECNIA, S.A.	64	17.85	81.85
PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	60	20.00	80.00

EMPRESAS QUE SERÁN EVALUADAS TÉCNICA/ ECONÓMICA				
Nº	Empresa	Monto Oferta	Puntaje económico/20 pts.	Presupuesto S-1/ ANDA
1	SAGRISA, S.A. DE C.V	\$126,480.71	19.29	US\$141,770.48
2	HIDROTECNIA, S.A.	\$136,972.15	17.85	
3	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	\$122,209.50	20.00	

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
SAGRISA, S.A. DE C.V	CUMPLE	CUMPLE	80	19.29	La Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V, cumple con todas las etapas y presenta la puntuación más alta en relación a los demás participantes, por lo tanto se considera elegible para su adjudicación.
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	64	17.85	
PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	60	20.00	

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04

Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-“Adjudicación del Contrato”, de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas y treinta minutos del día 14 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-69/2016 que tiene por objeto la “PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”, al oferente SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$126,480.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-69/2016 denominada “PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”, a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$126,480.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Guillermo Montiel, Ingeniero Colaborador de la Región Oriental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
9.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-70/2016 denominada “PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANAMOROS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.6, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-70/2016 denominada “PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANAMOROS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$114,879.94), monto que

incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 56.3-148-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 29 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 30 de septiembre y 3 de octubre de 2016. No hubo adquisición de bases de licitación en la Institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

1. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. PERFORACIONES TÉCNICAS, S.A. DE C.V.
3. INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
5. VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
7. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
8. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
9. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
10. INGENIERÍA Y DISEÑO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
11. PROEMO, S.A. DE C.V.
12. DISEÑO PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- V. Que el día 19 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de la Oferta US\$ (IVA Incluido)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	US\$ 154,538.24
2	DIPERSA, S.A. DE C.V.	US\$ 124,965.85
3	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	US\$ 135,009.58
4	POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.	US\$ 126,909.40
5	SAGRISA, S.A. DE C.V.	US\$ 124,369.89
6	POWER DRILL	US\$ 127,127.26
7	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	US\$ 161,460.24

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 120, del Libro número OCHO, de fecha 21 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que en la revisión, se constató que las sociedades POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse POWER DRILL, S.A. DE C.V. y PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V., presentan omisiones de la Carta Oferta. Por lo que se consideran NO ELEGIBLES, para ser consideradas en el proceso de evaluación establecido en las Bases de Licitación.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 07 de Noviembre de 2016, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Determinándose que la sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., no presento la información y documentación solicitada en la prevención, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación", de conformidad a lo establecido en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, numeral IO-16.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, subnumeral 16.4 Incumplimiento de las Prevenciones de las Bases de Licitación, en la cual literalmente dice: "Si no se cumpliera en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación".
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación, tal es el caso de la sociedad DIPERSA, S.A. DE C.V.; no cumple con la Evaluación Legal, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación, establecido en las Bases de Licitación. Sin embargo las sociedades HIDROTECNIA, S.A.; POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. y SAGRISA, S.A. DE C.V., cumplen con la Evaluación Legal, por lo que se considera ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación, establecido en las Bases de Licitación.
- XI. Que la Etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Si la oferta es presentada en asocio, se evaluará el Balance Consolidado de

dicho asocio, previo al cumplimiento de la Documentación Legal de las sociedades que lo conformen.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a la tabla siguiente:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	HIDROTECNIA, S.A.		POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.		SAGRISA, S.A. DE C.V.	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	X		X		X	
	Activo Circulante / Pasivo Circulante							
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	X		X		X	
	Deuda / Patrimonio							
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	X		X		X	
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)							

\*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

\*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

La sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., a pesar de Cumplir con los Indicadores Financieros, no presentó Notas Bancarios y Comerciales, pese haberle prevenido.

En caso de no cumplir con alguno de los índices evaluados, la oferta se considerará NO ELEGIBLE.

- XII. Que la Evaluación de la Oferta Técnica, los ofertantes como condición previa deberán cumplir con la Capacidad Técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Ítem	Equipo mínimo requerido (en propiedad o arrendado). Presentar documentos que lo demuestren.	Requerimiento	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
			Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1	Perforadora	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Herramienta de perforación	300 mts	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Equipos de bombeo	1 (300 gpm)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Camiones (pluma)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fluidos de perforación	600 bolsas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

#### PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Deberá contener los apartados siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, previo al inicio de las obras.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Habiendo superado las etapas anteriores, la evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento

de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de pozos y afloras	45	45	0	45
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$90,000.00, cada uno.	45			
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$90,000.00, cada uno.	25			
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$90,000.00	5			
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE			
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	25	25	20	25
	Gerente de Proyecto				
2.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10			
	Residente del Proyecto				
2.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10			
	Perforador				
2.3	9º grado como mínimo	5			
	Experiencia Laboral				
3	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto	30	0	0	25
	Gerente de Proyecto				
3.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$90,000.00 cada uno.	10			
3.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$70,000.00, cada uno	5			
3.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$58,000.00, cada uno	2			
	Residente del Proyecto				
3.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$90,000.00, cada uno.	10			
3.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$70,000.00, cada uno	5			
3.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$58,000.00, cada uno	2			
	Perforador				
3.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$70,000.00, cada uno	10			
3.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$58,000.00, cada uno	5			
	PUNTAJE TOTAL	100	70	20	95

La sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. no obtuvo el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en las Bases de Licitación. Por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.

XIII. Que en la Oferta Económica los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha comisión.

El procedimiento para evaluación de las propuestas, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se

definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la ejecución de obras ofertado.

#### OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 80/20 y que más convenga a los intereses de la Institución.

#	Empresas	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje Obtenido
1	HIDROTECNIA, S.A.	56.00	16.09	72.09
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	76.00	20	96

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No. de Oferta	SOCIEDAD OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADOS	MONTO CORREGIDO
1	HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$154,538.24	
2	DIPERSA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	\$124,965.85	\$124,965.85
3	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	\$135,009.58	
4	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$136,909.40	
5	SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$124,369.89	\$124,319.49
6	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	\$127,127.26	
7	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	\$161,460.24	

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las doce horas y veinte minutos del día 17 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-70/2016, que tiene por objeto la "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", a la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.; por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 124,319.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$9,439.55), en vista que la oferta cumple con los criterios de evaluación, establecidos en las Bases de Licitación y es la oferta más económica, a pesar de sobrepasar la Disponibilidad Presupuestaria.

XVI. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas que evaluó la Licitación Pública No. LP-70/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", la oferta presentada por la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., excede por NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 9,439.55), el monto presupuestado por la Institución; sin embargo, considerando la importancia que la ejecución de dichas obras tiene para la ANDA, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-70/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-70/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 9,439.55), que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

---

9.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-71/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNION".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.7, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-71/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNION".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$116,369.48), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 56.3-172-2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 29 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 30 de septiembre y 3 de octubre de 2016. Ninguna empresa se presentó a comprar bases en la fecha indicada para ello.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. PERFORACIONES TECNICAS, S.A. DE C.V.
3. INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
4. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
5. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
6. VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
7. HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
8. INGENIERIA Y DISEÑO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
9. PROEMO, S.A. DE C.V.
10. DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
11. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
12. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
13. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 19 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	HIDROTECNIA, S.A.	\$ 164,807.08
2	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	\$ 135,054.78
3	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 180,279.39
4	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$ 125,474.30
5	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	\$ 129,548.85
6	DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$ 129,881.35
7	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	\$ 160,891.58

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 121, del Libro número OCHO, de fecha 21 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a realizar la revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; y procedió a realizar la revisión preliminar de la documentación presentada, confirmando

que toda estuviese completa. Después de efectuar la revisión general de la documentación presentada por la Sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V; Participante en este proceso de Licitación Pública; se determinó que dicha sociedad no descargo y tampoco compro las bases de licitación referente a este proceso y según lo establecido en dichas bases en la PARTE I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES IO-02.- CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 2.1 "Tendrán derecho a participar aquellas personas naturales y jurídicas extranjeras que: a) adquieran en la Tesorería de la ANDA las Bases de Licitación; y b) las que hayan descargado dichas bases directamente del sitio: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) del Ministerio de Hacienda, previo al registro ahí requerido." Por tal razón se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada en este proceso.

- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 PREVENCIONES; con fecha 31 de octubre de 2016, decidió solicitar a los oferentes la información correspondiente, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, las ofertas de las sociedades: HIDROTECNIA, S.A., SAGRISA, S.A. DE C.V., POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. Y DIPERSA, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requisitos por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados. No así la sociedad PERFOTEC, S.A. DE C.V., ya que en la presentación de Solvencia de Impuestos Municipales presenta una constancia de solicitud de la misma, se previene que presente la Solvencia de Impuestos Municipales en Original y lo que presenta es una copia de la solvencia; además no presenta declaración jurada sobre los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas. Por tal razón, se considera NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación en sus demás etapas. También la sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., no presentó la nómina de accionistas o socios, el Documento Único de Identidad (DUI), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y tampoco presenta la Autorización a Favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado. Se le previno que presentara toda la documentación que hacía falta y la Sociedad No Presentó en tiempo las prevenciones solicitadas. Por tal razón, se considera NO ELEGIBLE para

continuar con la evaluación en sus demás etapas.

- XI. Que la Etapa Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a lo solicitado; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES			
			HIDROTECNIA, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	1.51	1.07	56.61	5.10
	Activo Circulante / Pasivo Circulante					
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	1.71	0.93	0.00	0.82
	Deuda / Patrimonio					
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	275.77%	293.96%	15.24%	72.04%
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)					
RESULTADO			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

\*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

\*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

De la evaluación anterior se determinó que todas las sociedades evaluadas en esta etapa poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por lo tanto, continuarán siendo evaluadas en la siguiente etapa.

- XII. Que como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la Capacidad Técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica:

#### PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Deberá contener los apartados siguientes:

	HIDROTECNIA, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
CRITERIOS / SUB CRITERIOS	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
<u>CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA:</u> Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<u>METODOLOGÍA:</u> Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

		HIDROTECNIA, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
Ítem	Equipo mínimo requerido (en propiedad o arrendado). Presentar documentos que lo demuestren.	Requerimiento	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
1	Perforadora	1	Cumple	Cumple	Cumple
2	Herramienta de perforación	300 mts	Cumple	Cumple	Cumple
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	Cumple	Cumple	Cumple
4	Equipos de bombeo	1 (500 gpm)	Cumple	Cumple	Cumple
5	Camiones (pluma)	1	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fluidos de perforación	500 balsas	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado de la evaluación de la condición previa a la evaluación técnica, las sociedades HIDROTECNIA, S.A., SAGRISA, S.A. DE C.V., POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; Y DIPERSA, S.A. DE C.V., cumplen

con el equipo mínimo requerido en las bases y con la presentación de cronograma y metodología de trabajo, por lo tanto todas las empresas pueden ser tomadas en cuenta para la evaluación técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. PUNTAJE OBTENIDO	SAGRISA, S.A. DE C.V. PUNTAJE OBTENIDO	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. PUNTAJE OBTENIDO	DIPERSA, S.A. DE C.V. PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: <u>Perforación de pozos y afloros</u>	45	45	45	25	45
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$90,000.00, cada uno.	45	45	45		45
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$90,000.00, cada uno.	25			25	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$90,000.00	5				
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR					
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	25	25	25	25	20
	GERENTE DE PROYECTO					
2.1	Graduado Universitario, Ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10	10	10	10	10
	RESIDENTE DEL PROYECTO					
2.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10	10	10	10	10
	PERFORADOR					
2.3	9º grado como mínimo	5	5	5	5	0
	EXPERIENCIA LABORAL					
3	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto	30	30	30	15	30
	GERENTE DE PROYECTO					
3.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$90,000.00 cada uno.	10	10	10		10
3.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$70,000.00, cada uno	5			5	
3.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$58,000.00, cada uno	2				
	RESIDENTE DEL PROYECTO					
3.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$90,000.00, cada uno.	10	10	10		10
3.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$70,000.00, cada uno	5			5	
3.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$58,000.00, cada uno	2				
	PERFORADOR					
3.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$70,000.00, cada uno	10	10	10		10
3.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$58,000.00, cada uno	5			5	
	PUNTAJE TOTAL	100	100	100	65	95

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvo la sociedad participante evaluada en esta etapa:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	HIDROTECNIA, S.A.	100	80
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	100	80
3	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	65	52
4	DIPERSA, S.A. DE C.V.	95	76

Posterior a la evaluación, se concluye que las sociedades: HIDROTECNIA S.A., SAGRISA, S.A. DE C.V. y DIPERSA, S.A. DE C.V. poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada. No así la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. obteniendo un puntaje de 65 en la evaluación técnica, siendo el mínimo requerido de 70 por lo tanto se

considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

XIII. Que la Oferta Económica, el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 20 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
HIDROTECNIA, S.A. $Pp = 20 \times \frac{Pm}{Pi}$	SAGRISA, S.A. DE C.V. $Pp = 20 \times \frac{Pm}{Pi}$	DIPERSA, S.A. DE C.V. $Pp = 20 \times \frac{Pm}{Pi}$	
$Pp = 20 \times \frac{\$129,881.32}{\$164,807.08} = 15.76$	$Pp = 20 \times \frac{\$129,881.35}{\$180,279.39} = 14.41$	$Pp = 20 \times \frac{\$129,881.35}{\$129,881.35} = 20$	
EMPRESA	Puntaje Técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
HIDROTECNIA, S.A.	80	15.76	95.76
SAGRISA, S.A. DE C.V.	80	14.41	94.41
DIPERSA, S.A. DE C.V.	76	20	96

No. de Oferta	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ANDA/SI	EXCEDENTE PORCENTAJE	EXCEDENTE EQUIVALENTE IVA INCLUIDO US\$
1	HIDROTECNIA, S.A.	\$164,807.08		41.62%	\$ 48,437.60
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$180,279.39	\$ 116,369.48	54.91%	\$ 63,909.91
4	DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$129,881.35		11.61%	\$ 13,511.87

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con la evaluación en todas las etapas.
PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió con la capacidad legal por lo tanto no fue evaluada en todas las etapas.
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con la evaluación en todas las etapas.
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumplió con la evaluación técnica por lo tanto no fue evaluada en todas las etapas.
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No fue evaluada en ninguna de sus etapas ya que no descargaron y tampoco compraron las bases de licitación referente a este proceso.
DIPERSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con la evaluación en todas las etapas.
PERFOTEC, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió con la capacidad legal por lo tanto no fue evaluada en todas las etapas.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas y veinticinco minutos del día 14 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-71/2016 que tiene por objeto la "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNION", al oferente DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 129,881.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por valor de TRECE MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$13,511.87).

XVI. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas que evaluó la Licitación Pública No. LP-71/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNION", la oferta presentada por la Sociedad DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V., excede por TRECE MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 13,511.87), el monto presupuestado por la Institución; Sin embargo, considerando la importancia que la ejecución de dichas obras tiene para la ANDA, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-71/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNION", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-71/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNION", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 13,511.87), que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

---

9.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-72/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO QUESERITA, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.8, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-72/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO QUESERITA, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$131,235.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 56.3-170-2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 29 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 30 de septiembre y 3 de octubre de 2016. Ninguna empresa se presentó a comprar bases en la fecha indicada para ello.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. PERFORACIONES TECNICAS, S.A. DE C.V.
3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR S.A.
4. VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
6. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
7. INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
8. INGENIERIA Y DISEÑO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
9. PROEMO, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA CENTENO CHAVEZ FRANCISCO, S.A. DE C.V.
11. DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
12. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 19 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$109.384.07
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$129.908.07
3	HIDROTECNIA, S.A.	\$100.810.37
4	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$112.927.68
5	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	\$104.481.16

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión

Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 122, del Libro número OCHO, de fecha 21 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a realizar la revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; y procedió a realizar la revisión preliminar de la documentación presentada, confirmando que toda estuviese completa. Después de efectuar la revisión general de la documentación presentada por las Sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V; participante en este proceso de Licitación Pública; se determinó que dicha sociedad no descargo y tampoco compro las bases de licitación referente a este proceso y según lo establecido en dichas bases en la PARTE I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES IO-02.- CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 2.1 "Tendrán derecho a participar aquellas personas naturales y jurídicas extranjeras que: a) adquieran en la Tesorería de la ANDA las Bases de Licitación; y b) las que hayan descargado dichas bases directamente del sitio: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) del Ministerio de Hacienda, previo al registro ahí requerido." Por tal razón se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada en este proceso.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 PREVENCIÓNES; con fecha 01 de noviembre de 2016, decidió solicitar a los oferentes la información correspondiente, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, las ofertas de las sociedades: DIPERSA, S.A DE C.V., SAGRISA, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. y POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V., cumplen con lo requerido en lo requerido en las bases de licitación para la etapa legal, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa.
- XI. Que la Etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información

proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES			
			DIPERSA, S.A DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V
1	LIQUIDEZ INMEDIATA Activo Circulante / Pasivo Circulante	Igual o Mayor a 1	5.10	1.07	1.51	56,616.22
2	ENDEUDAMIENTO Deuda / Patrimonio	Menor o Igual a 2	0.82	0.93	1.71	0.00
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO [(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)	Mayor o Igual al 15%	50.41%	91.10%	218.19%	15.77%
RESULTADO			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

\*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

\*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

De la evaluación anterior se determinó que todas las sociedades participantes poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por lo tanto, continuarán siendo evaluada en la siguiente etapa: Evaluación Técnica.

XII. Que a fin de efectuar la Evaluación Técnica, los ofertantes deberán cumplir con los criterios abajo detallados:

Ítem	Requerimiento	DIPERSA, S.A DE C.V	SAGRISA, S.A DE C.V	HIDROTECNIA, S.A DE C.V	POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V
1	Equipo mínimo requerido (en propiedad o arrendado). Presentar documentos que lo demuestren.	Cumple /no cumple	Cumple /no cumple	Cumple /no cumple	Cumple /no cumple
1	Perforadora	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Herramienta de perforación	300 mts	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Equipos de bombeo	1 (500 gpm)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Camiones (pluma)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fluidos de perforación	500 bolsas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Plan de Trabajo: deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica. A continuación se detalla el cumplimiento de cada ofertante:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	DIPERSA, S.A DE C.V	SAGRISA, S.A DE C.V	HIDROTECNIA, S.A DE C.V	POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	DIPERSA, S.A DE C.V	SAGRISA, S.A DE C.V	HIDROTECNIA, S.A	POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de pozos y aflores	45				
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$100,000.00, cada uno.	45	45	45	45	-
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$100,000.00, cada uno.	25				
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$100,000.00	5				
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE				
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	25				

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	DIPERSA, S.A DE C.V	SAGRISA, S.A DE C.V	HIDROTECNIA, S.A	POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V
Gerente de Proyecto						
2.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10	10	10	10	10
Residente del Proyecto						
2.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10	10	10	10	10
Perforador						
2.3	9º grado como mínimo	5	0	5	5	5
Experiencia Laboral						
3	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto	30				
Gerente de Proyecto						
3.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$100,000.00 cada uno.	10		10	10	0
3.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$80,000.00, cada uno	5				
3.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$65,000.00, cada uno	2				
Residente del Proyecto						
3.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$100,000.00, cada uno.	10	10		10	
3.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$80,000.00, cada uno	5				
3.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$65,000.00, cada uno	2	2			
Perforador						
3.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$80,000.00, cada uno	10	10	10		
3.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$65,000.00, cada uno	5			5	5
PUNTAJE TOTAL		100	87	100	95	30

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron las sociedades participantes evaluadas en esta etapa:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	DIPERSA, S.A DE C.V.	87	69.60
2	SAGRISA, S.A DE C.V.	100	80
3	HIDROTECNIA, S.A.	95	76
4	POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V.	30	24

Posterior a la evaluación, se concluye que las sociedades: DIPERSA, S.A DE C.V., SAGRISA, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA, S.A., poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada; no así la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V., que no posee la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación por lo tanto se considera NO ELEGIBLE por lo que no seguirá siendo evaluada.

- XIII. Que la Comparación de Oferta Económica, el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 20 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
DIPERSA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.		HIDROTECNIA, S.A.
PP= 20 x Pm = Pi PP= 20x \$100,810.37 = 18.43 \$109,384.07	PP= 20 x Pm = Pi PP= 20x \$100,810.37 = 15.52 \$129,908.07		PP= 20 x Pm = Pi PP= 20x \$100,810.37 = 20 \$100,810.37
EMPRESA	Puntaje Técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
DIPERSA, S.A. DE C.V.	69.60	18.43	88.03
SAGRISA, S.A. DE C.V.	80	15.52	95.52
HIDROTECNIA, S.A.	76	20	96

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se recomienda adjudicar ya que cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumplió con la evaluación técnica.
DIPERSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No fue evaluada en ninguna de sus etapas ya que no descargaron y tampoco compraron las bases de licitación referente a este proceso.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día 03 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-72/2016 que tiene por objeto "PERFORACIÓN DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO QUESERITA, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", al oferente HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., por un monto de CIENTO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$100,810.37), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-72/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO QUESERITA, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., hasta por un monto de CIENTO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$100,810.37), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Mauricio Reyes Quinteros, Ingeniero Colaborador de la Región Oriental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
9.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-57/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016" Segunda Vez.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el día 16 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-39/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016", proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el 11 de agosto de 2016.
- II. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria número 43, celebrada el 14 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-57/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016" Segunda Vez.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$246,905.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos.55.3-119-2016 de fecha 3 de marzo de 2016; 53.3.1-162-2016 de fecha 10 de marzo de 2016; 54.3-44-2016 de fecha 15 de marzo de 2016; y 56.3-69-2016, de fecha 11 de marzo de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 22 y 23 de septiembre de 2016, sin presentarse persona alguna a retirar bases a la UACI. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
  2. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
  3. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
  4. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A
  5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- VI. Que el día 17 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de

ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A.	US\$443,889.80
2	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$265,003.51
3	CORPORACION NOBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	US\$68,107.36

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 109, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 PREVENCIONES; con fecha 18 de octubre de 2016, decidió solicitar a los oferentes la información correspondiente, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro de 3 días hábiles del plazo indicado en las notas de solicitud de información. Prevenciones que fueron presentadas en tiempo y forma.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Determinándose que las sociedades HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.; ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en ésta etapa, por lo que se consideran ELEGIBLE para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- XI. Que la Etapa Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el suministro objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán descalificadas. La evaluación de la capacidad financiera se

hará de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
<p>Los oferentes deberán presentar originales de la documentación que se detalla a continuación: Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.</li> <li>-Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.</li> <li>-Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</li> </ul>	No Cumple	Cumple	Cumple

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa, HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., pese haberse prevenido y presentado la documentación financiera no Cumple con al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada, en los documentos financieros presentados y evaluados, por lo que su oferta es considerada NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación; los oferentes ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos de la Capacidad Financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.

- XII. Que la Evaluación Técnica, se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición para que sea considerada la propuesta económica, previo a la verificación del cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Técnicos para la Empresa, detallados en las Especificaciones Técnicas.

Previo a la evaluación técnica se verificará que los Productos ofertados cumplan las especificaciones técnicas detalladas en la parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas del suministro de estas Bases; el incumplimiento de las especificaciones técnicas en determinado ítem(s), será causal para no ser evaluado el ítem o los ítems de la oferta técnica y será considerado NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación los mencionados ítems. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, ya que los productos ofertados son de menor capacidad que los solicitados en los ítem 1, 2 y 3 en relación a la capacidad de las bombas y del motor para cada uno de los equipos ofertados; por lo que NO ES ELEGIBLE para continuar el proceso de Evaluación Técnica establecido en las bases.

El oferente ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos mínimos requeridos, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar la siguiente etapa de evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS ASIGNADOS	TOTAL	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CLORACION		33	
1.1 Más de dos años de Experiencia	33		33
1.2 Entre dos y 1 año de experiencia	20		
1.3 Menos de 1 año	10		
2. CONTRATOS SIMILARES		33	33
2.1 Más de \$50,000.00	33		
2.2 Entre \$25,000.00 y \$50,000.00	20		
2.3 Menos de \$25,000.00	10		
3. GARANTIA DE RESPALDO DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO		34	
3.1 Garantía de respaldo para los equipos de 18 a 24 meses	34		34
3.2 Garantía de respaldo para los equipos de 12a 18 meses	20		
3.3 Garantía de respaldo para los equipos de 0 a 12 meses	10		
TOTAL		100	100

XIII. Que en la Oferta Económica se hará una comparación de los Precios Unitarios (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) por ítem ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el Precio Unitario (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) por ítem esté acorde al mercado actual. Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión. Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar.

En el caso que un oferente no consigne precio unitario a alguno de los ítems detallados en el Plan de Oferta, el ítem será descalificado.

El oferente ganador de la licitación, será aquél que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, presente la oferta con el Precio Unitario (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) por ítem, más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución.

En caso de existir empate en la oferta económica, con el Precio unitario (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) por ítem, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la prestación del servicio ofertado.

CONSOLIDADO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES Y CLORINADORES PARA EL AÑO 2016. SEGUNDA VEZ			ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	
Item	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Hipoclorador Electromecánico de Diafragma completo con motor monofásico 115/230V.	5	\$7,178.74	\$35,893.70
2	Equipo Hipoclorador Electromecánico de Diafragma completo con motor monofásico de 350 PSI.	9	\$8,507.52	\$76,567.68
3	Hipoclorador Electromecánico de Diafragma y Pistón completo con motor monofásico 115/230V.	8	\$11,154.20	\$89,233.60
4	Clorinador de Cloro Gas con rotámetro de 0 a 1,000 libras	1	\$23,227.00	\$23,227.00
5	Clorinador de Cloro Gas con Rotámetro de 0 a 100 libras.	4	\$2,398.60	\$9,594.40
Total				
			Sub-Total	\$234,516.38
			13% IVA	\$30,487.13
			Total	\$265,003.51

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas y quince minutos del día 11 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: a) Se adjudique de forma parcial, la Licitación Pública No. LP-57/2016 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS

CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016" Segunda Vez, los ítems 1, 2, 3 y 5, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$238,757.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, al oferente ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y b) Se declare Desierto el ítem 4, correspondiente al Suministro de Clorinador de Cloro Gas con rotámetro de 0 a 1,000 libras, por estar el valor ofertado en un 85.81% sobre el valor presupuestado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial, la Licitación Pública No. LP-57/2016 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016" Segunda Vez, (los ítems 1, 2, 3 y 5) a la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. hasta por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$238,757.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad al siguiente detalle:

SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES Y CLORINADORES PARA EL AÑO 2016. SEGUNDA VEZ			ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	
Item	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Hipoclorador Electromecánico de Diafragma completo con motor monofásico 115/230V.	5	\$7,178.74	\$35,893.70
2	Equipo Hipoclorador Electromecánico de Diafragma completo con motor monofásico de 350 PSI.	9	\$8,507.52	\$76,567.68
3	Hipoclorador Electromecánico de Diafragma y Pistón completo con motor monofásico 115/230V.	8	\$11,154.20	\$89,233.60
5	Clorinador de Cloro Gas con Rotámetro de 0 a 100 libras.	4	\$2,398.60	\$9,594.40
	Total	26	Sub-Total	\$211,289.38
			13% IVA	\$27,467.62
			Total	\$238,757.00

2. Declarar Desierto el ítem # 4, correspondiente al Suministro de Clorinador de Cloro Gas con rotámetro de 0 a 1,000 libras, por estar el valor ofertado en un 85.81% sobre el valor presupuestado.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Señor Esteban Rutilio Rauda, Jefe del Área de Producción de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

9.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-62/2016 denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SISTEMA DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.5, tomado en sesión ordinaria número 42, celebrada el 8 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-62/2016 denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SISTEMA DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,220.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestarias No. 53.3.1-593-2016 de fecha 2 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 22 y 23 de septiembre de 2016. Ningún oferente se presentó a comprar bases.  
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:
  1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
  2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
  3. MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
  4. EL SALVADOR SOSTENIBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  5. IMDISAR, S.A. DE C.V.
  6. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR
  7. HIDRO SYSTEMS INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  8. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  9. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 11 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD IVA incluido	Ítems Ofertados
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A.	\$182,223.86	1,2 Y 3
2	CORPORACION NOBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	\$ 36,835.74	1,2 Y 3
3	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$ 63,650.30	1 Y 2

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 112, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la

oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 PREVENCIONES; con fecha 24 de octubre de 2016, decidió solicitar a los oferentes la información correspondiente, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información. Prevencciones que fueron presentadas en tiempo y forma.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Determinándose que las sociedades HIDROTECNIA, S.A., CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V. y ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en ésta etapa, por lo que se consideran ELEGIBLE para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- X. Que la Etapa Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá brindar el suministro, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

	HIDROTECNIA, S.A.	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.</p> <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.</li> <li>o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.</li> <li>o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A., CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V. Y ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. poseen la capacidad financiera para cumplir con el objeto de esta licitación; y se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas, en la siguiente etapa: EVALUACION TECNICA.

- XI. Que la Evaluación Técnica, se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica para cada ítem ofertado, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará para cada uno de los ítems de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Para el ítem N° 1 BOMBA DOSIFICADORA PARA POLICLORURO DE ALUMINIO

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	HIDROTECNIA, S.A.	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (presentar catálogos, certificaciones, manuales)	35 puntos	35 puntos	35	0	35
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN VENTAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO (Presentar contratos, facturas o créditos fiscales, actas de recepción)		30 puntos	30	10	30
Más de 3 años	30 puntos				
De 1 a 3 años	20 puntos				
Menos de un año	10 puntos				
GARANTIA DEL SUMINISTRO		35 puntos	35	35	35
Igual o mayor a un año	35 puntos				
Menor que un año	20 puntos				
Total de Puntos Obtenidos		100 Puntos	100 Puntos	45 Puntos	100 Puntos

Posterior a la evaluación del ítem N° 1 se concluye que las Sociedades HIDROTECNIA, S.A. y ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para proporcionar el suministro objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y haber superado el puntaje mínimo requerido establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados; no así, la Sociedad CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., ya que para el ítem N° 1 no supera el puntaje mínimo requerido establecido en las bases de licitación en vista que no cumple con las especificaciones técnicas ya que se solicitaba una bomba con capacidad máxima de 300GPH por cabeza y la sociedad oferta una bomba con capacidad máxima de 211GPH por cabeza. Por tal razón no es ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación en el ítem N° 1.-

Para el ítem N° 2 BOMBA DOSIFICADORA PARA POLIMERO

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	HIDROTECNIA, S.A.	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (presentar catálogos, certificaciones, manuales)	35 puntos	35 puntos	35	0	35
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN VENTAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO (Presentar contratos, facturas o créditos fiscales, actas de recepción)		30 puntos	30	10	30
Más de 3 años	30 puntos				
De 1 a 3 años	20 puntos				
Menos de un año	10 puntos				
GARANTIA DEL SUMINISTRO		35 puntos	35	35	35
Igual o mayor a un año	35 puntos				
Menor que un año	20 puntos				
Total de Puntos Obtenidos		100 Puntos	100 Puntos	45 Puntos	100 Puntos

Posterior a la evaluación del ítem N° 2 se concluye que las Sociedades HIDROTECNIA, S.A. y ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para proporcionar el suministro objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y haber superado el puntaje mínimo requerido establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados; no así, la Sociedad CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., ya que para el ítem N° 2 no supera el puntaje mínimo requerido establecido en las bases de licitación en vista que no cumple con las especificaciones técnicas ya que se solicitaba una bomba con capacidad máxima de 300GPH por cabeza y la sociedad oferta una bomba con capacidad máxima de 211GPH por cabeza. Por tal razón no es ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación en el N° 2

Para el ítem N° 3 BOMBA VERTICAL TIPO SUPERFICIAL PARA AGUA DE REFUERZO

PARA DOSIFICAR CLORO GAS PARA PRESION DE 10 BAR

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	HIDROTECNIA, S.A.	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (presentar catálogos, certificaciones, manuales)	35 puntos	35 puntos	0	35	NO OFERTÓ
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN VENTAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO (Presentar contratos, facturas o créditos fiscales, actas de recepción)		30 puntos	30	10	
Más de 3 años	30 puntos				
De 1 a 3 años	20 puntos				
Menos de un año	10 puntos				
GARANTIA DEL SUMINISTRO		35 puntos	35	35	
Igual o mayor a un año	35 puntos				
Menor que un año	20 puntos				
Total de Puntos Obtenidos		100 Puntos	65 Puntos	80 Puntos	

Posterior a la evaluación del ítem N° 3, se concluye que la Sociedad CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para proporcionar el suministro objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y haber superado el puntaje mínimo requerido establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada; No así la sociedad HIDROTECNIA, S.A., ya que para el ítem N° 3 no supera el puntaje mínimo requerido establecido en las bases de licitación en vista que oferto una bomba diferente a lo solicitado, según las especificaciones técnicas y la mostrada en la visita de campo (bomba centrifuga horizontal). Por tal razón NO ES ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación en el ítem N° 3.

- XII. Que la comparación de la Oferta Económica, se hará según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica.

El procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 30 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora es la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

Para el ítem N° 1 BOMBA DOSIFICADORA PARA POLICLORURO DE ALUMINIO

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
HIDROTECNIA, S.A.		ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	
PP= 30 x Pm = 30 x \$42,433.53 = 11.11		PP= 30 x Pm = 30 x \$42,433.53 = 30	
Pi \$114,571.49		Pi \$42,433.53	
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (30 puntos)	Total
HIDROTECNIA, S.A.	70	11.11	81.11
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	70	30	100

Para el ítem N° 2 BOMBA DOSIFICADORA PARA POLIMERO

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
HIDROTECNIA, S.A.		ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	
PP= 30 x Pm = 30 x \$21,216.76 =11.11 Pi \$57,285.75		PP= 30 x Pm = 30 x \$21,216.76 = 30 Pi \$21,216.76	
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (30 puntos)	Total
HIDROTECNIA, S.A.	70	11.11	81.11
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	70	30	100

Para el ítem N° 3 BOMBA VERTICAL TIPO SUPERFICIAL PARA AGUA DE REFUERZO PARA DOSIFICAR CLORO GAS PARA PRESION DE 10 BAR

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.			
PP= 30 x Pm = 30 x \$11,074.00 =30 Pi \$11,074.00			
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (30 puntos)	Total
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	56	30	86

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para el ítem N° 1 BOMBA DOSIFICADORA PARA POLICLORURO DE ALUMINIO					
Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FAVORABLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumple con la evaluación técnica, por lo tanto no fue evaluada en todas sus etapas.
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FAVORABLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para el ítem N° 2 BOMBA DOSIFICADORA PARA POLIMERO					
Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FAVORABLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumple con la evaluación técnica, por lo tanto no fue evaluada en todas sus etapas.
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FAVORABLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para el ítem N° 3 BOMBA VERTICAL TIPO SUPERFICIAL PARA AGUA DE REFUERZO PARA DOSIFICAR CLORO GAS PARA PRESION DE 10 BAR					
Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumple con la evaluación técnica, por lo tanto no fue evaluada en todas sus etapas.
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FAVORABLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	La empresa no oferto para el ítem n°3.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las nueve horas y treinta minutos del día 14 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-62/2016 que tiene por objeto la "ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SISTEMA DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", por un monto total de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US\$ 74,724.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

a) Adjudicar los ítems 1 y 2 a la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abreva,

ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por un monto total de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US\$63,650.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BOMBA DOSIFICADORA PARA POLICLORURO DE ALUMINIO	2	\$ 18,775.90	\$ 37,551.80
2	BOMBA DOSIFICADORA PARA POLIMERO	1	\$ 18,775.90	\$ 18,775.90
			SUBTOTAL	\$ 56,327.70
			IVA 13%	\$ 7,322.60
			TOTAL	\$ 63,650.30

- b) Adjudicar el ítem 3 a la sociedad CORPORACION NOBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia, CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., por un monto total de ONCE MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,074.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	BOMBA VERTICAL TIPO SUPERFICIAL PARA AGUA DE REFUERZO PARA DOSIFICAR CLORO GAS PARA PRESION DE 10 BAR	2	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
			SUBTOTAL	\$ 9,800.00
			IVA 13%	\$ 1,274.00
			TOTAL	\$ 11,074.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar la Licitación Pública No. LP-62/2016 denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SISTEMA DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", por un monto total de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US\$ 74,724.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

- a) Adjudicar los ítems 1 y 2 a la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por un monto total de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US\$63,650.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BOMBA DOSIFICADORA PARA POLICLORURO DE ALUMINIO	2	\$ 18,775.90	\$ 37,551.80
2	BOMBA DOSIFICADORA PARA POLIMERO	1	\$ 18,775.90	\$ 18,775.90
			SUBTOTAL	\$ 56,327.70
			IVA 13%	\$ 7,322.60
			TOTAL	\$ 63,650.30

- b) Adjudicar el ítem 3 a la sociedad CORPORACION NOBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia, CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., por un monto total de ONCE MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,074.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	BOMBA VERTICAL TIPO SUPERFICIAL PARA AGUA DE REFUERZO PARA DOSIFICAR CLORO GAS PARA PRESION DE 10 BAR	2	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
			SUBTOTAL	\$ 9,800.00
			IVA 13%	\$ 1,274.00
			TOTAL	\$ 11,074.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

9.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-30/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SUR-ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.15, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el 13 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-30/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SUR-ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 53.3.1-798-2016, de fecha 13 de octubre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 14 de octubre de 2016, la UACI envió las respectivas invitaciones a las siguientes personas naturales y/o jurídicas:

1. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
2. G.A.C. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron los Términos de Referencia (TDR) a través del módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda:

1. INVERSION Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
2. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.
3. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
4. ELIPSE, S.A. DE C.V.
5. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S. A. DE C.V.

- IV. Que el día 24 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas, las cuales son:

No.	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
1	G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse G.A.C. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	US\$426,925.24
2	ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	US\$265,000.00
3	PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	US\$294,296.02

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 128, del Libro número OCHO, de fecha 26 de octubre de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VI. Que la Evaluación inició con la revisión preliminar de la documentación presentada, a fin de confirmar que toda estuviese completa para proceder a evaluarla, constatando que toda la documentación presentada estaba completa, lo cual fue comprobada; no obstante, la Comisión Evaluadora de Ofertas, tomando como base lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), cláusula V. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, con fecha 07 de noviembre del presente año, acordó solicitar a los ofertantes la información, a quienes se les concedió la oportunidad de presentar en el plazo indicado en la nota de solicitud de información. De la documentación requerida el oferente Sociedad G.A.C. INGENIEROS, S.A. DE C.V., no cumplió con la prevención hecha, ya que no presentó documento de propiedad o arrendamiento del equipo mínimo requerido que se detalló en los TDR del presente proceso, específicamente del Apartado 2. Capacidad Técnica de la empresa para la ejecución de obras similares. Literal 2.1, por lo que se declara NO ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación; la Sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V. si subsano en legal forma las prevenciones que se le hicieron, por lo que, se considera ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó la revisión de la oferta técnica.

**PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**  
 Deberá contener los dos apartados siguientes:

CRITERIO/SUBCRITERIO	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, deberá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE

Basados en el cuadro anterior, los 2 oferentes cumplen con la presentación del Plan de Trabajo, por lo que, se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.

Previo a la evaluación técnica se verificó la presentación de la información de respaldo de los equipos y materiales ofertados.

CUMPLIMIENTOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESENTACIÓN DE CATÁLOGOS, CERTIFICACIONES, MANUALES	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
Presenta catálogos y/o documentación técnica:	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
1. Válvulas y Tuberías.	Cumple	Cumple

Se verificó el cumplimiento de la presentación de la documentación de respaldo e información de los equipos y materiales ofertados por el ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA y la Sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V. La evaluación de la oferta técnica se realizó asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE A OBTENER	PUNTAJE OBTENIDO POR MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	PUNTAJE OBTENIDO POR AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la empresa en obras similares (Agregar Actas de recepción definitiva para que la experiencia sea tomada en cuenta).	20	20	20
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a USD\$ 125,000.00 (cada uno. Considerando obras similares: construcción de sistemas de agua potable e infraestructuras de almacenamiento de agua potable, obras civiles)	20	20	20
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a USD\$ 125,000.00 (cada uno. Considerando obras similares: construcción de sistemas de agua potable e infraestructuras de almacenamiento de agua potable, obras civiles)	15		
1.3	Un contrato con montos finales mayores o iguales a USD\$ 125,000.00 (cada uno. Considerando obras similares: construcción de sistemas de agua potable e infraestructuras de almacenamiento de agua potable, obras civiles)	5		
2	Capacidad técnica de la empresa para la ejecución en obras similares	30	30	30
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad) Si el equipo es arrendado, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendatario de los equipos por el período necesario para la ejecución de las obras.			
2.1	Un Pick Up 4 x 4	3	3	3
2.2	Una Planta o generador eléctrico	2	2	2
2.3	Una Retroexcavadora	6	6	6
2.4	Equipo de desalojo de materiales (preferiblemente camiones de volteo, al menos 2)	5	5	5
2.5	Equipo para compactación (uno Rodos Compactador y 4 Vibro apisonadores)	5	5	5
2.6	Un Equipo para topografía	2	2	2
2.7	Uno Cortadores de concreto	2	2	2
2.8	Un Mini cargador	5	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico.)	25	14	8
3.1	Gerente de Proyecto			
	Graduado Universitario en ingeniería civil o arquitectura	8	8	8
	Técnico en Ingeniería en cualquier rama o Arquitectura	7		
3.2	Residente del Proyecto			
	Graduado Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura	6	6	0
	Técnico Graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura	5		
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentación de respaldo o Declaración Jurada ante Notario)	25	25	25
	Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual a USD\$ 150,000.00 cada uno.	15	15	15
4.2	Tres proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual a USD\$ 125,000.00 cada uno.	10		
4.3	Dos proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual a USD\$ 100,000.00 cada uno.	5		
	Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual a USD\$ 150,000.00 cada uno.	10	10	10
4.5	Tres proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual a USD\$ 125,000.00 cada uno.	6		
4.6	Dos proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual a USD\$ 100,000.00 cada uno.	3		
	PUNTAJE TOTAL	100	89	83

De la evaluación anterior los oferentes ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, obtuvo el puntaje de 89 puntos y la Sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje de 83 puntos, considerándose ELEGIBLES para pasar a la siguiente etapa: COMPARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

IX. Que en la Comparación de Oferta Económica. El procedimiento para evaluación de las propuestas, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{30 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Por el precio de la oferta en evaluación.

#### OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 70/30 y que más convenga a los intereses de la Institución.

EMPRESAS QUE SERÁN EVALUADAS TÉCNICA/ ECONÓMICA				
Nº	Empresa	Monto Oferta (IVA incluido)	Puntaje técnico	Presupuesto S-1/ ANDA
1	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	US\$265,000.00	(89x70)/100=62.30	US \$ 280,000.00
2	PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V	US\$294,296.02	(83x70)/100=58.10	

EMPRESAS QUE SERÁN EVALUADAS TÉCNICA/ ECONÓMICA				
Nº	Empresa	Monto Oferta (IVA incluido)	Puntaje económico	Presupuesto S-1/ ANDA
1	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	US\$265,000.00	(30x\$265,000.00)/\$265,000.00=30.00	US \$ 280,000.00
2	AGROCIVILES, S.A. DE C.V	US\$294,296.02	(30x\$265,000.00)/\$294,296.02=27.01	

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
EMPRESAS	Puntaje técnico	Puntaje Económico (30 puntos)	Total
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	62.30	30.00	92.30
PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V	58.10	27.01	85.11

- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), cláusula XIII. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en los Términos de Referencia (TDR). La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XIV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, que estipula: ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en FORMA TOTAL al oferente que cumpla con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y con los Criterios de Evaluación, y que presente la oferta que más convenga a los intereses institucionales; esta comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DE OFERTAS

Oferentes	Evaluación Técnica	Oferente Económica
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	Cumple	US\$265,000.00
AGROCIVILES, S.A. DE C.V	Cumple	US\$294,296.02

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las catorce horas con cuarenta minutos del día 11 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total, la Contratación Directa N° CD-30/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SUR-ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL" al Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$265,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cumplir con los criterios de evaluación técnicos y económicos.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total, la Contratación Directa N° CD-30/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SUR-ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL" al Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$265,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cumplir con los criterios de evaluación técnicos y económicos.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, a la Ingeniera Alba Daisy Driotes de Paz, Ingeniero Colaborador de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
9.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada al Concurso Público No. CP-01/2016, denominado "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS A EJECUTAR POR LA ANDA, EN DIFERENTES REGIONES DEL PAIS". Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.8, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el día 08 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó los documentos del Concurso Público No. CP-01/2016, denominado "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS A EJECUTAR POR LA ANDA, EN DIFERENTES REGIONES DEL PAIS".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115,260.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria No. 58.9.44.2016 de fecha 25 de julio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicado el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de La Prensa Gráfica, en la Página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de los documentos del concurso se realizaron en los días del 22 y 23 de septiembre de 2016. A continuación se detalla el nombre de la persona natural que compró los documentos en la Tesorería de la ANDA:
  1. CESAR ALEXIS POLANCO RAMOSA continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas

que adquirieron las Bases del concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. NESTOR GEOVVANI GARCIA RODRIGEZ
2. ACM, S.A. DE C.V.
3. TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
4. VIELCA INGENIEROS, S.A.
5. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
6. AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
7. EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA
8. GRUPO DE PROFESIONALES ASESORES DE MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
9. HERBERT RENE CHAVEZ CENTENO
10. CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 12 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron oferta y el monto de las mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	GARANTIA	
		PRESENTA/NO PRESENTA	MONTO DE LA OFERTA
1	TECNOLOGIA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ITEM 1: PRESENTA	US\$ 15,243.70
		ITEM 2: PRESENTA	US\$ 15,243.70
		ITEM 3: PRESENTA	US\$ 16,373.70
		ITEM 4: PRESENTA	US\$ 15,243.70
		ITEM 5: PRESENTA	US\$ 16,373.70
		ITEM 6: PRESENTA	US\$ 16,373.70
2	CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ITEM 1: PRESENTA	US\$ 10,057.28
		ITEM 2: PRESENTA	US\$ 10,057.28
		ITEM 3: PRESENTA	US\$ 10,057.28
		ITEM 4: PRESENTA	US\$ 10,057.28
		ITEM 6: PRESENTA	US\$ 12,599.90
		ITEM 1: PRESENTA	US\$ 7,345.00
3	AMBIENTEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AMBIENTEC, S.A. DE C.V.	ITEM 2: PRESENTA	US\$ 7,345.00
		ITEM 3: PRESENTA	US\$ 6,216.00
		ITEM 4: PRESENTA	US\$ 6,216.00
		ITEM 5: PRESENTA	US\$ 8,475.00
		ITEM 6: PRESENTA	US\$ 8,475.00
		ITEM 6: PRESENTA	US\$ 8,475.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 114, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases del concurso, con fecha 27 de octubre de 2016, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Documentos que fueron presentados en tiempo y forma por las Sociedades ofertantes, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación de

ofertas.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases del Concurso Público la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Después de revisar la documentación presentada por las sociedades TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. y AMBIENTEC, S.A. DE C.V., se determinó que estas cumplen con lo establecido en esta etapa de la capacidad legal, ya que, al haber hecho las respectivas prevenciones, superaron las mismas, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- X. Que la Etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la Información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar el contrato, objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un Ofertante no cumple con todos los documentos financieros, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente etapa de evaluación, las ofertas que no superen esta etapa su Oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente Etapa de Evaluación. La Evaluación de la capacidad Financiera se hará de conformidad a la tabla siguiente:

EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTOS VERIFICABLES	EMPRESA		
	TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DETALLE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESAS	MONTO DE OFERTA	20% DEL MONTO DE OFERTA	MONTO DOCUMENTOS PROBATORIO	CUMPLE/NO CUMPLE
AMBIENTEC, S.A. DE C.V.	\$ 44,070.00	\$ 8,814.00	\$ 9,000.00	CUMPLE
CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$ 52,829.03	\$ 10,565.81	\$ 13,238.65	CUMPLE
TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 94,852.20	\$ 18,970.44	\$ 6,320.70	NO CUMPLE

Las sociedades AMBIENTEC, S.A. DE C.V. y CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., cumplen con la capacidad financiera para la realización de la consultoría. Por lo tanto, dichos oferentes se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación; no así la Sociedad TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., a pesar de habersele prevenido no cumple con la documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada; tal como se requiere en la evaluación financiera de los documentos del concurso; asimismo presenta varias constancias de créditos comerciales y detalle de cuentas por cobrar las cuales no son requeridas en

los documentos del concurso, motivo por el cual se le previno. Como respuesta a la prevención la sociedad TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., presentó dos fotocopias de Quedan pendiente de pagar por la ANDA, con los cuales según nota dice cubrir el 20% del monto de su oferta y así mismo hace referencia a las constancias de créditos comerciales presentados en su oferta.

De acuerdo a lo establecido en las bases de licitación Parte I, Apartado IO.12.2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (PERSONA JURÍDICA Y NATURAL): "Los oferentes deberán presentar originales de la documentación que se detalla a continuación:

Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras".

Como se observa lo requerido en los documentos; las constancias de créditos abiertos deben ser emitidas por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras y no por empresas comerciales, tampoco se menciona como valedero las cuentas por cobrar o Quedan; por lo tanto, dicho oferente se considera NO ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

XI. Que la Evaluación de la Oferta Técnica, se realizara asignando puntajes con base a los criterios y sub-criterios, estableciéndose que la calificación mínima que deberá obtener será de SETENTA (70) PUNTOS, el oferente que no alcance dicho puntaje Mínimo será considerado NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.

De conformidad al siguiente detalle:

**ITEM 1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".**

CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJES	CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
FORMACION PROFESIONAL INDISPENSABLE Grado Académico del Personal que participara en el Estudios de Impacto Ambiental (Presentar fotocopia certificada).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingeniería Civil,</li> <li>▪ Ingeniería Química,</li> <li>▪ Ingeniería Agronómica,</li> <li>▪ Ingeniería Industrial,</li> <li>▪ Arquitectura,</li> <li>▪ Licenciatura en Eco tecnología.</li> <li>▪ Licenciatura en Biología o carreras afines al tema Ambiental.</li> <li>▪ Ninguna de las anteriores</li> </ul>	10pts.  0 Pts.	30	30
	Que cumpla con el Sub Criterio anterior y además otros estudios como:	20 pts. 30 pts. 40 pts.		
	En algunas de las siguientes especialidades:	0 Puntos		
EXPERIENCIA TECNICA AMBIENTAL Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Estudios de Impacto Ambiental, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN	▪ Más de 5 Estudios	40 pts.	40	40
	▪ 2 a 5 Estudios	20 pts.		
	▪ Menos de 2 Estudios	0 Puntos		
Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Diagnósticos Ambientales, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN	▪ Más de 5 Diagnósticos	20 pts.	20	10
	▪ 2 a 5 Diagnósticos	10 pts.		
	▪ Menos de 2 Diagnósticos	0 Puntos		
Puntaje Máximo			90	80

**ITEM 2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO EN PLANTA DE JUTIAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".**

CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJES	CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
FORMACION PROFESIONAL INDISPENSABLE Grado Académico del Personal que participara en el Estudios de Impacto Ambiental (Presentar fotocopia certificada).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingeniería Civil,</li> <li>▪ Ingeniería Química,</li> <li>▪ Ingeniería Agronómica,</li> <li>▪ Ingeniería Industrial.</li> <li>▪ Arquitectura,</li> <li>▪ Licenciatura en Eco tecnología.</li> <li>▪ Licenciatura en Biología o carreras afines al tema Ambiental.</li> <li>▪ Ninguna de las anteriores</li> </ul>	10pts.	30	30
	Que cumpla con el Sub Criterio anterior y además otros estudios como:	0 Pts.		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Diplomados</li> <li>➢ Maestrías</li> <li>➢ Doctorados</li> </ul>	20 pts. 30 pts. 40 pts.		
	En algunas de las siguientes especialidades:	0 Puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hidrología,</li> <li>• Hidrogeología,</li> <li>• Química del agua,</li> <li>• Gestión de acueductos,</li> <li>• Gestión Ambiental,</li> <li>• Ingeniería Sanitaria,</li> <li>• Ingeniería Ambiental</li> <li>• Ninguna de las anteriores</li> </ul>			
EXPERIENCIA TECNICA AMBIENTAL Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Estudios de Impacto Ambiental, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN	▪ Más de 5 Estudios	40 pts.	40	40
	▪ 2 a 5 Estudios	20 pts.		
	▪ Menos de 2 Estudios	0 Puntos		
Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Diagnósticos Ambientales, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN	▪ Más de 5 Diagnósticos	20 pts.	20	10
	▪ 2 a 5 Diagnósticos	10 pts.		
	▪ Menos de 2 Diagnósticos	0 Puntos		
	Puntaje Máximo			

**ITEM 3. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO INSINCA, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".**

CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJES	CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
FORMACION PROFESIONAL INDISPENSABLE Grado Académico del Personal que participara en el Estudios de Impacto Ambiental (Presentar fotocopia certificada).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingeniería Civil,</li> <li>▪ Ingeniería Química,</li> <li>▪ Ingeniería Agronómica,</li> <li>▪ Ingeniería Industrial.</li> <li>▪ Arquitectura,</li> <li>▪ Licenciatura en Eco tecnología.</li> <li>▪ Licenciatura en Biología o carreras afines al tema Ambiental.</li> <li>▪ Ninguna de las anteriores</li> </ul>	10pts.	20	30
	Que cumpla con el Sub Criterio anterior y además otros estudios como:	0 Pts.		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Diplomados</li> <li>➢ Maestrías</li> <li>➢ Doctorados</li> </ul>	20 pts. 30 pts. 40 pts.		
	En algunas de las siguientes especialidades:	0 Puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hidrología,</li> <li>• Hidrogeología,</li> <li>• Química del agua,</li> <li>• Gestión de acueductos,</li> <li>• Gestión Ambiental,</li> <li>• Ingeniería Sanitaria,</li> <li>• Ingeniería Ambiental</li> <li>• Ninguna de las anteriores</li> </ul>			
EXPERIENCIA TECNICA AMBIENTAL Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Estudios de Impacto Ambiental, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN	▪ Más de 5 Estudios	40 pts.	40	40
	▪ 2 a 5 Estudios	20 pts.		
	▪ Menos de 2 Estudios	0 Puntos		
Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Diagnósticos Ambientales, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN	▪ Más de 5 Diagnósticos	20 pts.	20 pts.	10
	▪ 2 a 5 Diagnósticos	10 pts.		
	▪ Menos de 2 Diagnósticos	0 Puntos		
	Puntaje Máximo			

**ITEM 4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO LA DANTA, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".**

CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJES	CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
FORMACION PROFESIONAL INDISPENSABLE Grado Académico del Personal que participara en el Estudios de Impacto Ambiental (Presentar fotocopia certificada).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingeniería Civil,</li> <li>▪ Ingeniería Química,</li> <li>▪ Ingeniería Agronómica,</li> <li>▪ Ingeniería Industrial.</li> <li>▪ Arquitectura,</li> <li>▪ Licenciatura en Eco tecnología.</li> <li>▪ Licenciatura en Biología o carreras afines al tema Ambiental.</li> <li>▪ Ninguna de las anteriores</li> </ul>	10pts.		

	<p>Que cumpla con el Sub Criterio anterior y además otros estudios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Diplomados</li> <li>&gt; Maestrías</li> <li>&gt; Doctorados</li> </ul> <p>En algunas de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hidrología,</li> <li>• Hidrogeología,</li> <li>• Química del agua,</li> <li>• Gestión de acueductos,</li> <li>• Gestión Ambiental,</li> <li>• Ingeniería Sanitaria,</li> <li>• Ingeniería Ambiental</li> <li>• Ninguna de las anteriores</li> </ul>	<p>0 Pts.</p> <p>20 pts. 30 pts. 40 pts.</p> <p>0 Puntos</p>	NO SE EVALUO*	30
<p><b>EXPERIENCIA TÉCNICA AMBIENTAL</b> Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Estudios de Impacto Ambiental, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 5 Estudios</li> <li>▪ 2 a 5 Estudios</li> <li>▪ Menos de 2 Estudios</li> </ul>	<p>40 pts.</p> <p>20 pts.</p> <p>0 Puntos</p>	NO SE EVALUO*	40
<p>Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Diagnósticos Ambientales, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 5 Diagnósticos</li> <li>▪ 2 a 5 Diagnósticos</li> <li>▪ Menos de 2 Diagnósticos</li> </ul>	<p>20 pts.</p> <p>10 pts.</p> <p>0 Puntos</p>	NO SE EVALUO*	10
Puntaje Máximo			0*	80

\*La empresa consultora Corporación de Servicios Integrales, no presento la prevención solicitada del prestador ambiental, que debe estar debidamente Registrado y en vigencia el número de prestador ambiental emitido por el MARN. Según lo establecido en las Especificaciones para la consultoría en el numeral 2, Alcances de Consultoría de las especificaciones técnicas.

**ITEM 5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "INCORPORACIÓN DE LÍNEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".**

CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJES	CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.		
<p><b>FORMACION PROFESIONAL INDISPENSABLE</b> Grado Académico del Personal que participara en el Estudios de Impacto Ambiental (Presentar fotocopia certificada).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingeniería Civil,</li> <li>▪ Ingeniería Química,</li> <li>▪ Ingeniería Agronómica,</li> <li>▪ Ingeniería Industrial,</li> <li>▪ Arquitectura,</li> <li>▪ Licenciatura en Eco tecnología,</li> <li>▪ Licenciatura en Biología o carreras afines al tema Ambiental,</li> <li>▪ Ninguna de las anteriores</li> </ul>	<p>10pts.</p> <p>0 Pts.</p>	NO PRESENTO* OFERTA	30		
	<p>Que cumpla con el Sub Criterio anterior y además otros estudios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Diplomados</li> <li>&gt; Maestrías</li> <li>&gt; Doctorados</li> </ul> <p>En algunas de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hidrología,</li> <li>• Hidrogeología,</li> <li>• Química del agua,</li> <li>• Gestión de acueductos,</li> <li>• Gestión Ambiental,</li> <li>• Ingeniería Sanitaria,</li> <li>• Ingeniería Ambiental</li> <li>• Ninguna de las anteriores</li> </ul>	<p>20 pts. 30 pts. 40 pts.</p> <p>0 Puntos</p>				
<p><b>EXPERIENCIA TÉCNICA AMBIENTAL</b> Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Estudios de Impacto Ambiental, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 5 Estudios</li> <li>▪ 2 a 5 Estudios</li> <li>▪ Menos de 2 Estudios</li> </ul>	<p>40 pts.</p> <p>20 pts.</p> <p>0 Puntos</p>		40		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 5 Diagnósticos</li> <li>▪ 2 a 5 Diagnósticos</li> <li>▪ Menos de 2 Diagnósticos</li> </ul>	<p>20 pts.</p> <p>10 pts.</p> <p>0 Puntos</p>				10
	Puntaje Máximo					

\*La empresa Servicios Integrales, no presento oferta de consultoría ambiental para este ítem.

**ITEM 6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "INCORPORACIÓN DE FUENTE, CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE IMPELENCIA Y DE ADUCCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE Y MEJORA EN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL CANTÓN NATIVIDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".**

CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJES	CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
<p><b>FORMACION PROFESIONAL INDISPENSABLE</b> Grado Académico del Personal que participara en el Estudios de Impacto Ambiental (Presentar fotocopia certificada).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingeniería Civil,</li> <li>▪ Ingeniería Química,</li> <li>▪ Ingeniería Agronómica,</li> <li>▪ Ingeniería Industrial,</li> <li>▪ Arquitectura,</li> <li>▪ Licenciatura en Eco tecnología,</li> <li>▪ Licenciatura en Biología o carreras afines al tema Ambiental,</li> <li>▪ Ninguna de las anteriores</li> </ul>	<p>10pts.</p> <p>0 Pts.</p>	30	30
	<p>Que cumpla con el Sub Criterio anterior y además otros estudios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Diplomados</li> <li>&gt; Maestrías</li> <li>&gt; Doctorados</li> </ul> <p>En algunas de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hidrología,</li> <li>• Hidrogeología,</li> <li>• Química del agua,</li> <li>• Gestión de acueductos,</li> <li>• Gestión Ambiental,</li> <li>• Ingeniería Sanitaria,</li> <li>• Ingeniería Ambiental</li> <li>• Ninguna de las anteriores</li> </ul>	<p>20 pts. 30 pts. 40 pts.</p> <p>0 Puntos</p>		

	Que cumpla con el Sub Criterio anterior y además otros estudios como: <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Diplomados</li> <li>&gt; Maestrías</li> <li>&gt; Doctorados</li> </ul> En algunas de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hidrología,</li> <li>• Hidrogeología,</li> <li>• Química del agua,</li> <li>• Gestión de acueductos,</li> <li>• Gestión Ambiental,</li> <li>• Ingeniería Sanitaria,</li> <li>• Ingeniería Ambiental</li> <li>• Ninguna de las anteriores</li> </ul>	20 pts. 30 pts. 40 pts.		
<b>EXPERIENCIA TÉCNICA AMBIENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 5 Estudios</li> <li>▪ 2 a 5 Estudios</li> <li>▪ Menos de 2 Estudios</li> </ul>	40 pts. 20 pts. 0 Puntos	40 pts.	40
Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Estudios de Impacto Ambiental, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 5 Diagnósticos</li> <li>▪ 2 a 5 Diagnósticos</li> <li>▪ Menos de 2 Diagnósticos</li> </ul>	20 pts. 10 pts. 0 Puntos	20 pts.	10
Presentar constancia de haber realizado, elaborado o participado en Diagnósticos Ambientales, y/o que se encuentren en evaluación en el MARN				
<b>Puntaje Máximo</b>			<b>90</b>	<b>80</b>

La sociedad AMBIENTEC, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación requeridos en los documentos del concurso para los 6 ítems, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas económicamente; la sociedad CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación requeridos en los documentos del concurso para los ítems 1, 2, 3 y 6, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas económicamente; para el ítem 4 la sociedad CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., a pesar de haber sido prevenida como requisito INDISPENSABLE Y COMPROBABLE de presentar nuevamente constancia vigente y actualizada de Registro de Prestador de Servicios Ambientales emitido por el MARN para cada uno de los miembros del equipo consultor. En respuesta a la prevención para el ítem 4 presentó nuevamente para uno de los miembros del equipo consultor la misma fotocopia de constancia que presento en su oferta, la cual esta vencida y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de las especificaciones técnicas de este ítem, el estudio de impacto ambiental debe ser firmado y sellado por DOS PRESTADORES DE SERVICIO CON SU RESPECTIVO NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OTORGADO POR EL MARN VIGENTE; por lo que esta sociedad para el ítem 4 se considera NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación y para el ítem 5, no presentó oferta económica.

XII. Que se efectuó una revisión de la oferta económica y la sociedad AMBIENTEC, S.A. DE C.V., presentó una diferencia de un dólar más en la sumatoria del plan de oferta para los ítems 3 y 4, por lo cual se efectuó la corrección correspondiente quedando como se presenta en el cuadro comparativo de ofertas que se muestra a continuación.

En esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual.

#### COMPARACION DE OFERTA ECONOMICA POR ITEMS ENTRE EMPRESAS

ÍTEM		CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. (Monto con IVA)	AMBIENTEC, S.A. DE C.V. (Monto con IVA)
1	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".	\$10,057.28	\$7,345.00
2	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Perforación de pozo en Planta de Jutiapa, ubicado en el Municipio de Santo Tomas, Departamento de San Salvador".	\$10,057.28	\$7,345.00
3	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Perforación de pozo Insinca, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".	\$10,057.28	\$6,215.00
4	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Construcción de la Estación de Bombeo, Perforación y equipamiento del Pozo La Danta, del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador".	N/A	\$6,215.00

5	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Incorporación de Línea de Impelencia y Red de Distribución al Sistema Existente del Casco Urbano del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente".	NO PRESENTÓ OFERTA	\$8,475.00
6	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Incorporación de fuente, construcción de tanque de distribución, línea de impelencia y de aducción al Sistema Existente y Mejora en red de distribución del cantón Natividad, Municipio y Departamento de Santa Ana".	\$12,599.90	\$8,475.00
		\$42,771.74	\$44,070.00

Monto total presupuestado \$ 115,260.00 (IVA incluido), por ítems \$ 19,210.00 (IVA incluido)

La oferta económica presentada por la sociedad AMBIENTEC, S.A. DE C.V., para los ítems 1, 2, 3 y 6 es más baja que la presentada por el otro oferente participante y para los ítems 4 y 5; de acuerdo a la opinión técnica los precios están acordes del mercado actual y la oferta económica es más baja que lo presupuestado por la institución.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Empresa (Incluye IVA)
AMBIENTEC, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 44,070.00
CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 52,829.03
TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Cumple	No cumple	No se evaluó	No se evaluó

La sociedad AMBIENTEC, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera, cumplen con las especificaciones técnicas y con los criterios de la evaluación técnica y su oferta económica es más bajas en los 6 ítems respecto al otro oferente que llego hasta estas instancias, además es más baja que lo presupuestado por la institución y los precios unitarios están acorde al mercado actual; la sociedad CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., cuentan con capacidad legal, financiera, cumplen con las especificaciones técnicas y con los criterios de la evaluación técnica para los ítems 1, 2, 3 y 6; pero su oferta económica es más alta que el otro oferente y para el ítem 4 a pesar de habersele prevenido de presentar nuevamente constancia vigente y actualizada de Registro de Prestador de Servicios Ambientales emitido por el MARN, no cumplió y presento la misma constancia vencida y para el ítem 5 no presento oferta económica; la empresa TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., cuentan con capacidad legal, pero no cumple con la capacidad financiera, a pesar de habersele prevenido lo siguiente: presentar documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. En respuesta a la prevención únicamente presenta montos valederos en depósitos de caja y bancos por un valor de \$ 6,320.70 y el 20% de su oferta asciende a \$ 18,970.44; asimismo presenta varias constancias de créditos comerciales y detalle de cuentas por cobrar (Quedan) las cuales no son requeridas en los documentos del concurso.

De acuerdo a lo establecido en los documentos del concurso Parte I, Apartado IO.12.2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (PERSONA JURÍDICA Y NATURAL): "Los oferentes deberán presentar originales de la documentación que se detalla a continuación: Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras". Como se observa lo requerido en los documentos del concurso; las constancias de créditos abiertos deben ser emitidas por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras y no por empresas comerciales, tampoco se menciona como valedero las cuentas por

cobrar o Quedan; Por lo tanto, dicho oferente se considera NO ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de los documentos del Concurso Público, mediante acta de las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día 11 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total el Concurso Publico No. CP-01/2016, denominado "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS A EJECUTAR POR LA ANDA, EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS", a la sociedad AMBIENTEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMBIENTEC, S.A. DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,070.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar oferta económica más baja en los 6 ítems respecto al otro oferente, siendo además más baja que lo presupuestado por la Institución y los precios unitarios están acorde al mercado actual, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
1	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".	\$6,500.00
2	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Perforación de pozo en Planta de Jutiapa, ubicado en el Municipio de Santo Tomas, Departamento de San Salvador".	\$6,500.00
3	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Perforación de pozo Insinca, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".	\$5,500.00
4	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Construcción de la Estación de Bombeo, Perforación y equipamiento del Pozo La Danta, del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador".	\$5,500.00
5	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Incorporación de Línea de Impelencia y Red de Distribución al Sistema Existente del Casco Urbano del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente".	\$7,500.00
6	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Incorporación de fuente, construcción de tanque de distribución, línea de impelencia y de aducción al Sistema Existente y Mejora en red de distribución del cantón Natividad, Municipio y Departamento de Santa Ana".	\$7,500.00
	SUB-TOTAL	\$39,000.00
	IVA	\$5,070.00
	TOTAL CON IVA	\$44,070.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total el Concurso Publico No. CP-01/2016, denominado "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS A EJECUTAR POR LA ANDA, EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS", a la sociedad AMBIENTEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMBIENTEC, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,070.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios acordes del mercado actual y su oferta económica es más baja en los 6 ítems respecto al otro oferente, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION	AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
1	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".	\$6,500.00
2	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Perforación de pozo en Planta de Jutiapa, ubicado en el Municipio de Santo Tomas, Departamento de San Salvador".	\$6,500.00
3	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Perforación de pozo Insinca, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".	\$5,500.00

4	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Construcción de la Estación de Bombeo, Perforación y equipamiento del Pozo La Danta, del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador".	\$5,500.00
5	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Incorporación de Línea de Impelencia y Red de Distribución al Sistema Existente del Casco Urbano del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente".	\$7,500.00
6	Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto: "Incorporación de fuente, construcción de tanque de distribución, línea de impelencia y de aducción al Sistema Existente y Mejora en red de distribución del cantón Natividad, Municipio y Departamento de Santa Ana".	\$7,500.00
	SUB-TOTAL	\$39,000.00
	IVA	\$5,070.00
	TOTAL CON IVA	\$44,070.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, a la Licenciada Zobeyda Marisol Valencia de Toledo, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto, por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

9.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita adquirir micromedidores para ser instalados a nivel nacional a usuarios que solicitan nuevos servicios o para los usuarios que desean adquirirlos en las agencias o sucursales de la Institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-05/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia número 13.2523.2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,412,500.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho monto queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.293.2016 de fecha 21 de octubre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas

instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador Técnico de la Gerencia Comercial.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

9.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio No. 33/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 11 de mayo de 2016, se suscribió el Contrato de Servicio No. 33/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016", con la persona natural JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ, por un monto total de CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$115,046.43), distribuidos de la forma siguiente: Región Metropolitana hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$38,825.67); Región Central hasta por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$46,797.82); Región Occidental hasta por un monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$17,547.77); y Región Oriental hasta por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$11,875.17), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo contado a partir del día siguiente en que el contratante reciba el contrato debidamente

certificado por Notario, es decir el 3 de junio hasta el 31 de diciembre de 2016.

- II. Que los Administradores del referido Contrato, con el visto bueno del Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, mediante correspondencia con Referencia 25.4749.2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno tramite prórroga al Contrato de Servicio No. 33/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016", por el plazo de 7 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de julio de 2017, ambas fechas inclusive, por los argumentos que detalla de la siguiente manera:
  - a) Para la ANDA es necesario contar con dicho servicio, ya que es una prestación dirigida al personal de la institución que está expuesto a contaminantes que ponen en riesgo su salud por el contacto con aguas residuales y por lo tanto, deben ser protegidos mediante la atención oportuna a los trabajadores como a su grupo familiar, según lo establecido en la Cláusula N° 56 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente; además, de acuerdo con los padecimientos (enfermedades crónicas) de los trabajadores, es indispensable mantener la continuidad de sus tratamientos mediante el servicio de consulta especializada, para evitar su complicación.
  - b) El servicio brindado por el Contratista, ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
  - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con la disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$115,046.43), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, de fecha 09 de noviembre de 2016, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2017, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio.
- III. Que el Contratista ha mostrado su interés de prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato vigente.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 33/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

(A.N.D.A.), AÑO 2016", hasta por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$67,110.42), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el plazo de 7 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de julio de 2017, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio No. 33/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016", suscrito con la persona natural JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ, hasta por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$67,110.42), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por el plazo de 7 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de julio de 2017, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
9.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Suministro No. 65/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-30/2016, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 19 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No. 65/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-30/2016, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", con la persona natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS, titular de la empresa comercial denominada "FARMASKIN", por un monto contractual de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$364,376.41), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo contado a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la copia del contrato certificada por Notario, es decir el 27 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016.

II. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero René Leonel Figueroa, con el visto bueno del Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, mediante correspondencia con Referencia 25.2.4748.2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno tramite prórroga al Contrato de Suministro No. 65/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-30/2016, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", por el plazo de 5 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, por los argumentos que detalla de la siguiente manera:

a) Para la ANDA es necesario contar con dicho suministro, pues al personal a quien va dirigido es al que se encuentra expuesto a contaminantes que ponen en riesgo su salud por el contacto con aguas residuales y por lo tanto, deben ser protegidos mediante la dotación oportuna de medicamentos, tanto a los trabajadores como a su grupo familiar, todo de acuerdo a lo que establece la Cláusula 56 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente; asimismo, de acuerdo con los padecimientos (enfermedades crónicas) de los trabajadores, es indispensable mantener la continuidad en el suministro de medicamentos de especialidad, para evitar su complicación.

b) El servicio brindado por el suministrante, ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.

c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con la disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$364,376.41), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, de fecha 09 de noviembre de 2016, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2017, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio.

- III. Que el suministrante ha mostrado su interés de prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato vigente.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro No. 65/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-30/2016, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$151,823.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el plazo de 5 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga del Contrato de Suministro No. 65/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-30/2016, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", suscrito con la persona natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS, titular de la empresa comercial denominada "FARMASKIN", hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$151,823.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por el plazo de 5 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Suministrante la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones pertinentes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión, el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, quien continúa presidiendo la misma.

---

9.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio en contra de la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Obra No. 29/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 17 de mayo de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 29/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN: POZO #3 PLANTA DE BOMBEO #2, CAMPO DE POZOS OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$462,009.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir del 19 de mayo, siendo su fecha de finalización el 16 de agosto de 2016.
- II. Que según acuerdo número 6.2.5, tomado en sesión ordinaria número 38, celebrada el 11 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga al plazo del Contrato de Obra en mención, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 17 de agosto al 15 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genero modificación al monto contractual.
- III. Que mediante acuerdo número 4.4, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 13 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno denegó la segunda solicitud de prórroga presentada por la Sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., en vista que las causales presentadas por el contratista, no justificaban la extensión del plazo contractual, no se consideraron como circunstancias imprevistas, caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en el artículo 76 del RELACAP y artículo 86 de la LACAP, ya que los argumentos son los mismos por los cuales se les otorgó la primera prórroga.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 7 de noviembre de 2016, el Ingeniero Giovanni Leonel Martínez Baires, en su calidad de Administrador de dicho Contrato, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre el incumplimiento del plazo contractual por parte de la Sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., en vista que éste finalizaba el 15 de octubre de 2016.
- V. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.2436.2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie

el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

9.15) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio en contra de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 66/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-15/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 25 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No. 66/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-15/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ, con la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$172,662.87), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 70 días calendario, contado a partir del día siguiente en que el suministrante reciba copia del contrato certificado por Notario, siendo la fecha de inicio el día 27 de julio, finalizando el 04 de octubre de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de octubre de 2016, el Ingeniero Cristian Alberto Miranda, en su calidad de Administrador del Contrato, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., ha incumplido con las fechas de entrega, debido a que la última recepción se efectuó con fecha 14 de octubre de 2016, resultando 9 días de atraso, según consta en el acta de recepción final, de fecha 14 de octubre de 2016.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.2548.2016

de fecha 11 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

9.16) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio en contra de la sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE – GRUPO ERGON PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denomina UDP ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de Contrato de Consultoría No. 86/2015 derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, denominado “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR”. Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 11 de septiembre de 2015, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 86/2015 derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, denominado “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR”, con la Sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE – GRUPO ERGON PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denomina UDP ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$410,303.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, o sea del día 09 de noviembre de 2015, finalizando el día 06 de abril 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 8 de noviembre de 2016, la Ingeniera Ana Cecibel García de Mayorga, en su calidad de Administrador del Contrato, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE – GRUPO ERGON PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denomina UDP ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V., ha incumplido con las fechas de entrega, debido a que se ha recibido el 100% de los productos en forma preliminar y se está en la etapa de superar las observaciones de los mismos, no omitiendo manifestar que el plazo contractual venció el pasado julio de 2016, por lo que a la fecha se contabilizan 124 días de atraso, los cuales representan el 11.14% del monto

total del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato vence el próximo 03 de diciembre de 2016, según consta en el acta de recepción preliminar, de fecha 4 de noviembre de 2016.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.2534.2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE – GRUPO ERGON PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denomina UDP ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

-----  
-----  
9.17) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de suspensión del proceso de la Licitación Pública No. LP-66/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO #2 PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ANDA, en cumplimiento a lo requerido por la Gerencia de la Región Metropolitana, gestionó el proceso de contratación de una empresa que ejecute el proyecto de perforación de un pozo, con el objeto de mejorar el abastecimiento de agua potable en la Urbanización La Gloria, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador; razón por la cual, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-66/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #2 PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", según consta en el acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 22 de septiembre de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 04 de noviembre de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas juntamente con el Acta de Recomendación del proceso de la Licitación Pública No. LP-66/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #2 PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con el objeto que la Junta de Gobierno lo aprobara; sin embargo, dicha solicitud fue retirada de agenda de la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 10 de noviembre de 2016, en vista que el referido informe tenía inconsistencias, siendo una de estas que el inmueble donde se pretendía perforar el pozo, no era propiedad de la ANDA, necesitando que la

Alcaldía entregue en comodato el terreno y compruebe la legalización de tenencia del mismo, además de la verificación del nombre del proceso ya que el terreno propuesto pertenece al Municipio de Mejicanos y no al de Ayutuxtepeque como se relaciona en todo el proceso; dichas inconsistencias tenían que ser superadas previo a ser sometidas para el conocimiento de la Junta de Gobierno, razón por la cual la Secretaria de la Junta de Gobierno, devolvió lo remitido por el Gerente de la UACI, mediante correspondencia de fecha 11 de noviembre de 2016.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 14 de noviembre de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la suspensión del proceso de la Licitación Pública No. LP-66/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #2 PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en vista que la unidad solicitante no superó las observaciones realizadas; dicho requerimiento lo fundamenta en lo dispuesto en el artículo 61 de la LACAP, que expresa lo siguiente: "El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público".
- IV. Que en atención a lo anterior, esta Junta de Gobierno hace las siguientes consideraciones:
  - a) Que en la condición IO-19 DERECHO DE LA ANDA DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN de las bases de licitación, también se contempla la misma disposición establecida en la LACAP; es decir, que "la ANDA podrá suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor o interés público, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o los licitantes afectados por esta decisión".
  - b) Las disposiciones antes mencionadas, facultan al titular de la institución para "dejar sin efecto la licitación", lo que de acuerdo con el autor Roberto Dromi, equivale a "revocar el llamado a licitación" (De la Licitación Pública, segunda edición, página 287). Tal prerrogativa administrativa, reconoce la existencia de diversas situaciones bajo las cuales la institución licitante puede extinguir un llamado a licitación pública; esto es, por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La doctrina reconoce que por tal procedimiento debe entenderse (...) aquel en el cual la Administración extingue el mismo sin emitir el acto de adjudicación, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, es decir, por una discrecional interpretación del interés público que la lleva a decidir no continuar con la tramitación de contratación. (Cassagne, Juan Carlos, Selección del Contratista).
  - c) Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno considera que existen razones de interés público para dejar sin efecto la licitación en comento, pues es necesario que la ANDA cuente con la legalidad del terreno en que se pretende llevar a cabo la ejecución del proyecto, de acuerdo a la Ley de

Creación que rige a la autónoma; ya que el no hacerlo, resultaría lesivo para los intereses de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Suspender el proceso de la Licitación Pública No. LP-66/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO #2 PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por razones de interés público.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

---

10) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 931 de fecha 10 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO